

***Evaluación de Diseño Programático del Proyecto***  
***“Acciones del Programa Nacional para Seguridad Pública”***  
***del Programa Presupuestario***  
***“Coordinación Intergubernamental para la Seguridad***  
***Pública”***

***Diciembre 9 del 2016***

### *Resumen Ejecutivo.*

El programa presupuestario 01070401 “Coordinación Intergubernamental para la Seguridad Pública”, involucra el proyecto objeto de evaluación 01074010101 “Acciones del Programa Nacional para Seguridad Pública”, está bajo la responsabilidad de la Secretaría General de Gobierno y es ejecutado por el Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública, unidad responsable del correcto funcionamiento del Sistema Estatal de Seguridad Pública y enlace con el Sistema Nacional; instancia prevista en la Ley de Seguridad del Estado de México y que opera desde mayo del 2012 como órgano desconcentrado de dicha secretaría y cuenta con autonomía técnica, de gestión y presupuestal.

El programa tiene por objeto “Coadyuvar a mejorar la seguridad ciudadana en la entidad mediante la ejecución y seguimiento a los acuerdos y resoluciones del Consejo Estatal y el Consejo Nacional de Seguridad Pública en el ámbito de su competencia, así como fungir de enlace con el Sistema Nacional de Seguridad”, y el del proyecto es “Mejorar el proceso de planeación y evaluación de las acciones para la seguridad pública y la eficiencia en el uso de los recursos financieros, desarrollando mecanismos para fortalecer el trabajo de equipo, los sistemas de información y la coordinación de acciones con los tres órdenes de gobierno, en el marco del Sistema Nacional de Seguridad Pública, del Consejo Coordinador Estatal de Seguridad Pública y el Fideicomiso Fondo de Seguridad del Estado, mediante un mejor aprovechamiento del Fondo de Apoyo a la Seguridad Pública”.

El proyecto atiende a la limitada coordinación e interacción entre las instituciones de seguridad pública entre los tres ámbitos de gobierno y la ciudadanía para el seguimiento y evaluación en la ejecución de los programas; bajo el supuesto de que la coordinación entre las instancias públicas es un factor que contribuye al combate de la delincuencia.

El programa está teórica y empíricamente justificado, se sustenta en los derechos constitucionales fundamentales y obligaciones del estado relativos a la integridad y seguridad de las personas y sus bienes, así como en leyes secundarias y otros ordenamientos relativos a la seguridad nacional, tales como las leyes nacional y estatales de seguridad, del sistema nacional y los consejos y sus propios estatutos, en los que se establecen, entre otros, las bases de coordinación y la distribución de competencias. Desde el punto de vista conceptual se inscribe en un Modelo de Seguridad Nacional, cuyo enfoque involucra las dimensiones económica, alimentaria, tecnológica, social y humana.

Está vinculado con el objetivo del plan de desarrollo estatal “Fomentar la seguridad ciudadana y la procuración de justicia”; y contribuye a su cumplimiento a través de dos líneas de acción vinculadas al Programa Sectorial Sociedad Protegida y dos más con el Programa Especial “Gestión Gubernamental Distintiva”. También se vincula con la meta nacional “México en Paz”, el objetivo “Mejorar las condiciones de Seguridad Pública” del Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018, y con el objetivo “Consolidar una coordinación efectiva para el diseño, implementación y evaluación de la política de seguridad pública” que se establece en el Programa para la Seguridad Nacional. En el ámbito internacional se vincula de forma indirecta con la Agenda de Desarrollo Post.

La definición de las poblaciones es inadecuada en virtud de que la población de los 125 municipios no es la responsable del cumplimiento de los acuerdos, ni destinataria directa de los productos y servicios que proporciona el Secretariado Ejecutivo a través de este proyecto.

Entre los productos y servicios que proporciona destacan la suscripción, ejecución y seguimiento de los convenios de coordinación, colaboración y concertación que le son necesarios para el cumplimiento de sus fines; así como la supervisión para que los recursos de los fondos se apliquen adecuadamente, en particular el del FASP. Otros de los servicios fundamentales están referidos al seguimiento de los Consejos Municipales y los Intermunicipales de Seguridad Pública.

En tal sentido, su población potencial (área de enfoque) y objetivo está referida, por una parte, a los 125 municipios del Estado de México, los 18 Consejos Intermunicipales y las instancias administrativas destinatarias de sus productos, como son las secretarías General de Gobierno y de Seguridad Ciudadana, Procuraduría General de Justicia, Instituto Mexiquense de Seguridad y Justicia, el Centro de Control de Confianza, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, Contaduría General Gubernamental; Comités Técnicos, Comisiones y demás unidades ejecutoras que participan en el sistema estatal.

La focalización de la población se realiza en dos sentidos, el primero de carácter general y atiende a las acciones prioritarias que se establecen en el marco de los Programas con Prioridad Nacional, y por la otra, hacia las regiones o demarcaciones con mayores índices de delincuencia y zonas criminológicas.

Las imperfecciones en la definición de su población, no limitan la identificación de las unidades administrativas que solicitan y reciben los apoyos y sus montos. El destino de los recursos de los fondos y los criterios para su asignación, se establecen tanto en los convenios, como en los acuerdos en el marco de los lineamientos federales.

Si bien la lista de unidades que se aporta como evidencia del padrón de beneficiarios del programa es insuficiente para considerarla como tal, el programa cuenta con información que permite conocer qué unidades administrativas reciben los apoyos, el tipo de apoyo y los montos; está sistematizada y cuenta con mecanismos documentados para su actualización, referidos a los lineamientos y procedimientos que emite el SESNS para la integración de los anexos técnicos, la suscripción de los convenios, la selección de los proyectos y propuestas de inversión, el otorgamiento de los apoyos del FASP Y SPA, los cuales están estandarizados, sistematizados y difundidos públicamente, y atienden a los programas de prioridad nacional y son tamizados por las prioridades locales.

En el resumen narrativo de la MIR, se establece como Fin “Coadyuvar a mejorar la seguridad de la ciudadanía mediante la planeación y seguimiento a los acuerdos, convenios y resoluciones de los diversos Consejos y Comisiones de los sistemas nacional y estatal de Seguridad Pública; en tanto el propósito es medir y analizar el grado de cumplimiento de los resultados alcanzados, derivados de la ejecución de los fondos y subsidios para la seguridad pública; como componente se señalan las sesiones y como actividades el seguimiento, e involucra 4 indicadores, uno para cada nivel.

Por lo que se considera que el diseño de la MIR registra inconsistencias en su lógica vertical: la actividad incluida es necesaria pero insuficiente para producir el componente; éste se asocia a los servicios que se proporcionan, hay debilidad en la sintaxis y su realización no genera el propósito. Dicho propósito es parcialmente el resultado del componente; el fin contribuye a un objetivo superior, no está controlado por los responsables del programa, se vincula con el programa sectorial, pero existe ambigüedad en su redacción.

En la lógica horizontal se observa que para cada nivel de la MIR hay indicadores definidos que no cuentan con todas las características establecidas, en contraste con los registrados en las fichas técnicas que cumplen con casi todas las características, excepto con la línea de base.

Las metas de los indicadores de la MIR registran debilidades respecto a su orientación para impulsar su desempeño y la factibilidad de alcanzarlas en los plazos y con los recursos del programa. En tanto que las 22 metas registradas en el Informe de metas por proyecto y unidad ejecutora, están referidas a la organización de sesiones, seguimiento de acuerdos y de los fondos, a la formulación de reportes e informes, a la administración de la Unidad de Equidad de Género y Erradicación de la Violencia, así como dar seguimiento a la Comisión de Acreditación y Certificación y al Sistema Estatal para la Igualdad de trato y oportunidades entre mujeres y hombres y para Prevenir, Atender Sancionar y Erradicar la Violencia Contra la Mujer, las cuales pueden considerarse más como acciones, tanto por el detalle con que se expresan, como por el número excesivo que se incluye para un proyecto.

Los objetivos consignados en la MIR para los niveles de fin, propósito, componente y actividades se apegan a la normatividad, sin embargo, en lo general el diseño se aparta de lo que podría ser su columna vertebral: el Programa Nacional de Seguridad Pública, que es el instrumento de planeación rector para la ejecución de los programas de prioridad nacional y constituye la esencia del programa presupuestal.

El programa identifica y cuantifica los gastos en los que incurre para generar los bienes y servicios que ofrece, están desglosados por capítulo y concepto del gasto y cuenta con mecanismos de transparencia y rendición de cuentas y tanto para los recursos estatales que se destinan para la operación del proyecto, como para la administración de los fondos y subsidios federales y están apegados a la normatividad.

Para el ejercicio fiscal 2015 al Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública se autorizaron recursos para el proyecto objeto del estudio por \$42,606,188.00 para el gasto corriente; \$783,162, 815.00 del Fondo de Aportaciones para la Seguridad en los Estados "FASP" y \$190, 000,000.00 a través del SPA.

El programa presupuestal Coordinación Intergubernamental para la Seguridad Pública, de acuerdo a la Estructura programática del 2015, integra un solo proyecto: Acciones del Programa Nacional de Seguridad, que no obstante sus coincidencias y afinidades, se encuentra aislado del programa Seguridad pública y de sus proyectos.

En este contexto, y con base en los criterios establecidos en los Términos de Referencia para la Evaluación de Diseño Programático 2016 emitidas por la Secretaría de Finanzas del GEM, se concluye que la valoración final promedio fue de 3.3 sobre un valor máximo de 4. La máxima puntuación correspondió a los tomos de Padrón de beneficiarios y mecanismos de atención y al de Presupuesto y Rendición de Cuentas; en tanto los correspondientes a la Justificación del programa,

Contribución al plan y programas estatales y la definición de las poblaciones se ubicaron en el tercer nivel; la más baja puntuación fue registrada para el diseño de la Matriz de Indicadores de Resultados con una puntuación de 2.3.

Por lo anterior, y con el objeto de contribuir al fortalecimiento del diseño del programa, su gestión y resultados, se sugiere:

- Integrar en un solo documento los elementos que justifican teórica y conceptual el programa.
- Perfeccionar el árbol de problemas, los diagnósticos y estrategias, armonizarlos en los documentos de planeación y programación.
- Redefinir a las poblaciones potencial, objetivo y atendida, considerándolas como área de enfoque, referidas a las entidades públicas destinatarias de los recursos y de los informes y reportes que genera el Secretariado. Así como perfeccionar el padrón de beneficiarios y documentar la metodología para su cuantificación.
- Modificar la MIR del programa, considerando que el Programa Nacional de Seguridad Pública es el instrumento rector del quehacer institucional para la implementación y ejecución de los programas de prioridad nacional; que el Secretariado Ejecutivo es la instancia responsable de dar seguimiento a las acciones que se llevan a cabo para su cumplimiento, en el marco de los acuerdos de los consejos nacional y estatal de seguridad pública; que para la ejecución de los acuerdos y las acciones se destinan recursos federales a través de los fondos y subsidios, en los que concurre la entidad y se concretan en los convenios, en particular en sus anexos técnicos.
- Compactar el programa Coordinación intergubernamental con el proyecto Acciones del programa..., y reubicarlo como proyecto en el programa de Seguridad Pública.

*Introducción.*

*Apartado I. Justificación de la creación y del diseño del programa.*

*Apartado II. Contribución a las metas y estrategias nacionales.*

*Apartado III. Población potencial, objetivo y mecanismos de elegibilidad.*

*Apartado IV. Padrón de beneficiarios y mecanismos de atención.*

*Apartado V Matriz de Indicadores para Resultados (MIR).*

*Apartado VI Presupuesto y rendición de cuentas.*

*Apartado VII Complementariedades y coincidencias con otros programas federales.*

*Valoración del diseño del programa.*

*Conclusiones.*

*Bibliografía.*

*Anexos:*

- Anexo 1 "Descripción general del programa presupuestario".*
- Anexo 2 "Metodología para la cuantificación de las poblaciones potencial y objetivo".*
- Anexo 3 "Procedimiento para la actualización de la base de datos de beneficiarios".*
- Anexo 4 "Matriz de Indicadores para Resultados del Programa".*
- Anexo 5 Indicadores*
- Anexo 6 "Metas del programa".*
- Anexo 7 "Propuesta de mejora de la Matriz de Indicadores para Resultados".*
- Anexo 8 Gastos desglosados del programa y criterios de clasificación.*
- Anexo 9 "Complementariedad y coincidencias entre programas presupuestarios".*
- Anexo 10 "Valoración final del diseño del programa".*
- Anexo 11 "Principales fortalezas, retos, y recomendaciones".*
- Anexo 12 "Conclusiones".*
- Anexo 13 "Ficha técnica con los datos generales de la instancia evaluadora y el costo de la evaluación".*

### *Introducción.*

En congruencia con las disposiciones federales y locales para avanzar en la consolidación del Presupuesto basado en Resultados y del Sistema de Evaluación de Desempeño, el Gobierno del Estado de México impulsa diversas acciones para que los recursos que se destinan a los programas, se administren con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez; lo que precisa de mecanismos de monitoreo y evaluación, cuyos resultados retroalimenten y contribuyan al cabal cumplimiento de los fines para los que fueron diseñados.

Así mismo, en Plan de Desarrollo del Estado de México 2011-2017 y sus programas sectoriales y especiales, se establece que es preciso perfilar a la Administración Pública Estatal hacia un Gobierno de Resultados, cuyas acciones puedan evaluarse en un entorno de transparencia, para que éstos se traduzcan en una gestión gubernamental que mida sus logros y alcances mediante procesos de evaluación, con la finalidad de identificar problemas en la implementación de los programas y contribuyan en la reorientación o reforzamiento de las políticas públicas.

En este marco, la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de México incluyó, en el Programa Anual de Evaluación 2016, la evaluación del diseño programático del Proyecto Acciones del Programa Nacional de Seguridad Pública, del Programa Presupuestario Coordinación Intergubernamental para la Seguridad Pública, la cual se llevó a cabo de acuerdo a los términos de referencia que para tales fines emitió, y cuyos resultados se presentan en este informe.

La evaluación tuvo por objeto proveer información que retroalimente el diseño, gestión y resultados del programa, y el informe está organizado en siete apartados que corresponden a los apartados señalados en los términos de referencia.

El primer apartado corresponde a la justificación de la creación y del diseño del programa, y pretende establecer si el programa identificó correctamente el problema o necesidad prioritaria al que va dirigido, y está diseñado para solventarlo.

En el segundo se valora la contribución del programa al alcance de los objetivos, la ejecución de las estrategias y cumplimiento de las líneas de acción consignadas en el plan de desarrollo y programas sectoriales y especiales vigentes, en materia de seguridad.

El análisis de la forma en la que se identifica la población potencial y objetivo, y los mecanismos que utiliza para su atención, se ubica en el tercer apartado; en tanto el cuarto está destinado al funcionamiento y operación del padrón de beneficiarios y la entrega de apoyos.

Uno de los aspectos fundamentales en este tipo de evaluación, es el análisis de la consistencia del diseño de la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR), y su apego a la normatividad aplicable; es por ello que prácticamente la tercera parte de las preguntas incluidas en los términos de referencias, están destinadas a este tema, el cual se presenta en el quinto apartado. El sexto y séptimo están destinados al presupuesto y rendición de cuentas, y a la identificación de posibles complementariedades y/o coincidencias con otros programas.

Con base en el análisis realizado y los criterios establecidos en los términos de referencia, y a manera de síntesis, se hace una valoración del diseño del programa, y finalmente se presentan las conclusiones.

Acompañan a este informe 13 anexos que soportan el análisis y detallan los resultados y propuestas, entre los que destacan la descripción del programa, la MIR existente y la propuesta, el análisis FODA y la valoración del programa.

El ejercicio llevado a cabo para evaluar el programa presupuestal está sustentado en evidencias documentales y contó con el invaluable apoyo de la Dirección General de Información, Planeación y Evaluación de la Secretaría General de Gobierno, que atendió con oportunidad los requerimientos de información, y resolvió las dudas que surgieron en el proceso, y se constituyó en un enlace eficiente con el Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública.

Los resultados en general muestran que el programa atiende a un asunto de prioridad nacional y estatal, y a una demanda legítima de la sociedad para ejercer uno de los derechos fundamentales relativo a la integridad y seguridad de las personas y sus bienes. Que para la ejecución del Programa Nacional de Seguridad en la entidad, la coordinación entre los tres ámbitos de gobierno y las entidades de seguridad pública, constituye una estrategia que contribuye al alcance de los objetivos y metas establecidas en los programas de prioridad nacional.

Que a las propuestas y recomendaciones que se realizan para mejorar su diseño, ejecución y resultados desde la óptica de un evaluador externo, deben sumarse las valoraciones que realicen los propios responsables y ejecutores del programa, para enriquecer los procesos de fortalecimiento y reorientación del quehacer institucional en la materia.



*Apartado I. Justificación de la creación y del diseño del programa.*

1. El problema o necesidad prioritaria que busca resolver el programa presupuestario está identificado en un documento que cuenta con la siguiente información:
  - a) El problema o necesidad se formula como un hecho negativo o como una situación que puede ser revertida.
  - b) Se define la población que tiene el problema o necesidad.

*RESPUESTA: Si, nivel 3.*

Con base en evidencias documentales se considera que el programa y el proyecto identifican el problema prioritario que buscan resolver y está expresado como una situación que puede ser revertida; en el Manual para la Formulación del Anteproyecto de Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2015 se establece el periodo para su actualización. El problema está referido a la población en general y no considera diferencias de género, por lo que se asigna el nivel 3.

La identificación del problema prioritario y de la población que tiene el problema o necesidad se establece, entre otros, en los siguientes documentos:<sup>1</sup>

Categoría	Fuente	Contenido
<i>Programa Coordinación intergubernamental para la Seguridad Pública</i>	<i>Ley de Seguridad Nacional<sup>2</sup></i>	<i>La cooperación de los poderes y órganos de gobierno de las entidades federativas (...) se establecerá a fin de lograr una coordinación efectiva y oportuna de políticas, acciones y programas. Para la coordinación de acciones orientadas a preservar la Seguridad Nacional se establece el Consejo de Seguridad Nacional como una instancia deliberativa cuya finalidad es establecer y articular la política en la materia.</i>
	<i>Ley de Seguridad del Estado de México<sup>3</sup></i>	<i>Necesidad de construir diversas acciones para menguar los crecientes índices de inseguridad pública, así como de contar con un marco jurídico suficiente para avalar el estado de derecho.</i>
	<i>Estatuto del Consejo Estatad de Seguridad Pública</i>	<i>Necesidad de dar cumplimiento a los acuerdos y lineamientos del Sistema Nacional de Seguridad Pública</i>
	<i>Programa Nacional para la Seguridad Pública</i>	<i>Debilidad en la coordinación entre los tres órdenes de gobierno. Situación que contribuyó a generar un vacío de autoridad en algunas zonas del territorio nacional, cuyo resultado fue la falta de acciones efectivas que combatieran la problemática, lo que a su vez propició un contexto apto para el auge de grupos delictivos y de la economía ilegal.</i>
	<i>Programa para la</i>	<i>Necesidad de desarrollar una política de Seguridad Interior que</i>

<sup>1</sup> "Anexo Objetivos Estructura Programática" En: *Estructura Programática para el ejercicio fiscal 2013, Descripción y objetivos de programas y proyectos de la estructura programática 2013*, Secretaría de Finanzas.

<sup>2</sup> Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, Ley de Seguridad Nacional, DOF, 26 Diciembre 2005

<sup>3</sup> GEM, Gaceta del Gobierno, Ley de Seguridad del Estado de México, 19 Octubre 2011.

Categoría	Fuente	Contenido
	<i>Seguridad Nacional 2014-2018</i>	busca transformar el entorno operativo en el cual hasta ahora han prosperado los actores sociales que son causantes de la violencia y la delincuencia
	<i>Programa Sectorial Sociedad Protegida 2012-2017</i> <sup>4</sup>	Es necesario prevenir el delito, combatir la delincuencia y evitar la corrupción en las instituciones de seguridad y justicia.
<b>Programa: Coordinación intergubernamental para la Seguridad Pública</b> <b>Proyecto</b> Acciones del Programa Nacional para la Seguridad Pública	<b>Árbol de problemas</b>	Limitada coordinación del Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal con las demás instancias de seguridad de los tres órdenes de gobierno.
	<i>Ley de Seguridad del Estado de México</i>	Ausencia de facultades de coordinación intermunicipal, coordinación entre los municipios y las autoridades estatales y entre municipios y las autoridades federales
	<i>Programa para la Seguridad Nacional 2014-2018</i> <sup>5</sup>	El crecimiento de las organizaciones criminales tuvo lugar bajo un escenario de escasa coordinación entre los tres órdenes de gobierno, una creciente desconfianza entre corporaciones de seguridad y una relativa resistencia a la colaboración conjunta.
	<i>Programa Nacional para la Seguridad Pública</i>	Necesidad de desarrollar y fortalecer mecanismos de coordinación efectiva entre el Gobierno de la República, las Entidades Federativas y los municipios. Necesidad de fortalecer las instancias de coordinación del Sistema Nacional de Seguridad Pública (SNSP) e impulsar el cumplimiento de los acuerdos que adopten.
	<i>Programa Sectorial Sociedad Protegida 2012-2017</i>	Necesidad de articular políticas públicas que contribuyan a la reducción de los índices de criminalidad, el aumento de las oportunidades y la calidad de vida de la población, y el abatimiento de la impunidad. Fortalecer la estructura y capacidades de las instituciones de seguridad y procuración de justicia.
	<i>Programa Anual: Descripción del proyecto por unidad ejecutora</i>	En el diagnóstico se describen las principales acciones realizadas y no se plantea el problema o necesidad a la que atiende el proyecto.

<sup>4</sup> GEM, Programa Sectorial Sociedad Protegida 2012-2017

<sup>5</sup> Presidencia de la República, Consejo Nacional de Seguridad, Programa para la Seguridad Nacional 2014-2018.

El programa y el proyecto en lo general atienden a una estrategia que apunta a la necesidad de coordinar las acciones en los tres ámbitos de gobierno, en el marco de los sistemas nacional y estatal de Seguridad, en particular a la ejecución de las establecidas en el Programa Nacional para la Seguridad Pública. Como se puede advertir, en diversos documentos se sustenta que el proyecto objeto de estudio atiende a la falta de coordinación entre las instancias que participan en la seguridad pública, como un factor que ha incidido en el incremento de los actos delictivos.

En tal sentido, el problema de la falta de coordinación entre las instancias que inciden en la seguridad pública, está planteado como un hecho negativo que puede ser revertido; sin embargo la población está insuficientemente definida en virtud de que está referida por una parte al Consejo Estatal de Seguridad Pública, los 18 consejos intermunicipales y los 125 municipales de seguridad pública, y por la otra a las “sesiones de los consejos...” y “denuncias atendidas derivadas de las sesiones de los consejos ....” para los cuales no se establecen diferencias de género.

Se considera que el enunciar el problema como la limitada coordinación del Secretariado con las demás instancias de seguridad, es insuficiente ya que la esencia de esta acción son concretamente los acuerdos y su cumplimiento, así como la eficiencia y eficacia en el ejercicio de los recursos, por lo que se sugiere fortalecer su definición; precisar que su población la constituyen las unidades administrativas incluyendo a todos los destinatarios de sus reportes e informes, y no a la población en general que concretamente no es la responsable ni de la ejecución ni del seguimiento de los acuerdos.

**2. Existe un diagnóstico del problema que atiende el programa que describa de manera específica:**

- a) Causas, efectos y características del problema.
- b) Cuantificación y características de la población que presenta el problema.
- c) Ubicación territorial de la población que presenta el problema.
- d) El plazo para su revisión y su actualización.

**RESPUESTA: Si, nivel 3.**

El proyecto cuenta con documentos e información que acreditan que cuenta con un diagnóstico que permite conocer la situación del problema que pretende atender y en el que se establecen las causas y los efectos, y en la normatividad se establece el plazo para su actualización, pero no es posible cuantificar y caracterizar a la población que presenta el problema, ni establecer los referentes espaciales, por lo que se le otorga el nivel 3.

La respuesta está sustentada en el árbol de problemas formulado con la metodología del Marco Lógico, los programas nacional y estatal de seguridad que se destacan a continuación:

- a) Árbol de problemas

Se plantea como problema principal

*“la limitada coordinación del Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal con las demás instancias de seguridad de los tres órdenes de gobierno”*

Causas	Efectos
<i>Falta de mecanismos oportunos para dar seguimiento a los acuerdos del Sistema Nacional</i>	<i>Incumplimiento de acuerdos con el Sistema Nacional y Estatal de Seguridad Pública</i>
<i>Limitadas evaluaciones y acciones de seguimiento de la operatividad de los Consejos, así como del cumplimiento de los acuerdos</i>	<i>Falta de atención a las denuncias y solicitudes que se presentan en las sesiones de los Consejos Estatal, Intermunicipales y Municipales.</i>
<i>Dificultad para llevar a cabo las sesiones y reuniones de los órganos que integran el Sistema Estatal de Seguridad Pública</i>	
<i>Los fondos y subsidios destinados para la seguridad pública no se ejecutan con oportunidad</i>	<i>Subejercicios de recursos, diferimiento y cancelación de recursos financieros</i>
<i>Ministración de recursos no oportunos</i>	<i>Limitados mecanismos de fortalecimiento en la seguridad de la ciudadanía por la falta de planeación y seguimiento a los acuerdos, convenios y resoluciones de los diversos Consejos y Comisiones del Sistema Nacional y Estatal de Seguridad Pública</i>

Se advierten algunas debilidades en el árbol de problemas, entre los que destacan confusiones en la identificación de causas y efectos. Por ejemplo, la “falta de mecanismos” o “limitados mecanismos” se incluye como causa y como efecto, incluso, en el párrafo de “limitados mecanismos ...” se establece también la posible causa “la falta de planeación y ...”.

Como causa también se incluye “la ministración de recursos no oportunos” y “Los fondos y subsidios destinados para la seguridad pública no se ejecutan con oportunidad”, en tanto que la segunda puede ser el efecto de la primera.

Para el fortalecimiento del árbol se sugiere revisar las causas y efectos, estableciendo los conectores y representando la jerarquía entre éstos, es decir, en un primer nivel las causas y efectos que son directos, en un segundo nivel los indirectos que se pueden generar, y así sucesivamente hasta alcanzar el detalle deseado.

Parafraseando lo que se señala en los diagnósticos de los programas nacionales para la seguridad pública<sup>6</sup> en materia de coordinación entre los tres ámbitos de gobierno, se puede decir que la transformación de las estructuras políticas, económicas y sociales encontró instituciones de seguridad pública poco estructuradas y poco profesionalizadas, y un escenario de escasa coordinación entre los tres órdenes de gobierno, una creciente desconfianza entre corporaciones de seguridad y una relativa resistencia a la colaboración conjunta, lo que facilitó la penetración del crimen organizado.

El Plan de Desarrollo del Estado de México 2011-2017 en el diagnóstico señala que para materializar las aspiraciones de seguridad y justicia de los mexicanos y combatir a los elementos que vulneran a la sociedad, se requiere de la concurrencia de los tres poderes de gobierno. Las respuestas a los actos delictivos han sido reactivas y se han orientado al combate de sus efectos nocivos más que a reducir su origen, lo que resta eficacia al enfrentar las nuevas y complejas amenazas, por lo que es necesario que las instituciones de seguridad transiten de un estado reactivo a uno proactivo.<sup>7</sup>

Por lo que respecta al anteproyecto de presupuesto correspondiente al 2015, en el apartado destinado al diagnóstico se consigna una descripción de los logros y no apunta al problema principal, ni se dimensiona cuantitativa y cualitativamente.

Si bien no se hace explícito el periodo para la actualización de los diagnósticos, los documentos cobran vigencia en virtud de que corresponden a documentos de planeación y programación de las administraciones federal y estatal que fueron elaborados entre el 2012 y 2014 y sirvieron de base para la formulación del Programa Anual 2015. Además, en el Manual para la Formulación del Anteproyecto de Presupuesto que anualmente emite la Secretaría de Finanzas del Estado de México, se establece que los programas anuales deben estar fincados en un diagnóstico preciso y oportuno<sup>8</sup>, lo que precisa de la actualización del diagnóstico para cada periodo fiscal en los formatos que para tales fines están establecidos<sup>9</sup>.

---

<sup>6</sup> Gobierno de la República, Consejo Nacional de Seguridad, Programa para la Seguridad Nacional 2014-2018

<sup>7</sup> GEM, COPLADEM, Plan de Desarrollo del Estado de México 2011-2017.

<sup>8</sup> GEM, Secretaría de Finanzas, Manual para la Formulación del Anteproyecto de Presupuesto 2015.

<sup>9</sup> PbR-01<sup>a</sup>, PbR01b . Programa Anual Descripción del Proyecto por Unidad Ejecutora y Unidad Responsable.

**3. ¿Existe justificación teórica o empírica documentada que sustente el tipo de intervención que el programa lleva a cabo?**

*RESPUESTA: Si, nivel 3.*

A través de los documentos normativos se acredita que el programa presupuestal está teórica y empíricamente justificado, establecen el tipo de intervención que se debe llevar a cabo en la población objetivo, es consistente con el diagnóstico del problema y existe evidencia nacional e internacional de los efectos positivos atribuibles al programa. Pero no existe evidencia documentada a nivel nacional y estatal de que la intervención es más eficaz que otro tipo de intervenciones, por lo que se le otorga el nivel 3.

Desde el punto de vista normativo, la ejecución del proyecto “Acciones del Programa Nacional para Seguridad Pública” en el marco del programa presupuestario “Coordinación Intergubernamental para la Seguridad Pública”, se sustenta en un sentido amplio en los derechos constitucionales fundamentales y obligaciones del estado relativos a la integridad y seguridad de las personas y sus bienes; en particular en el artículo 21 que establece que “ la seguridad pública es una función a cargo de la federación, las entidades federativas y los municipios ...”<sup>10</sup> en lo dispuesto en la Ley de Seguridad Nacional que tiene por objeto “establecer las bases de integración y acción coordinada de las instituciones y autoridades encargadas de preservar la Seguridad Nacional, en sus respectivos ámbitos de competencia; así como, la forma y los términos en que las autoridades de las entidades federativas y los municipios colaborarán con la Federación en dicha tarea; regular los instrumentos legítimos para fortalecer los controles aplicables a la materia”.<sup>11</sup>

En el mismo sentido, la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública tiene por objeto “ regular la integración, organización y funcionamiento del Sistema Nacional de Seguridad Pública, así como establecer la distribución de competencias y las bases de coordinación entre la Federación, los Estados, el Distrito Federal y los Municipios, en esta materia”; y establece como integrantes del sistema nacional, entre otros, a los consejos nacional y estatales y a los secretariados ejecutivos, como órganos operativos de los sistemas nacional y estatales de seguridad.<sup>12</sup>

Entre los objetos de la Ley de Seguridad del Estado de México se señala el “Establecer las bases de coordinación del Estado y los Municipios con la Federación, el Distrito Federal, los estados y sus Municipios; y en armonización con la normatividad federal establece que el Sistema Estatal se integra por el Consejo Estatal, el Secretariado Ejecutivo, los Consejos Intermunicipales y los Consejos Municipales. En particular, para el titular del Secretariado establece entre sus atribuciones “ejecutar y dar seguimiento a los acuerdos y resoluciones del Consejo Estatal y del Consejo Nacional de Seguridad Pública...” así como la formulación de los informes correspondientes.

Por último, el Estatuto del Consejo Estatal de Seguridad Pública regula su organización y funcionamiento y lo establece como la máxima instancia de deliberación y consulta del Sistema Estatal.

---

<sup>10</sup> Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (Artículo reformado y publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de enero de 2016).

<sup>11</sup> Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, Ley de Seguridad Nacional, DOF, 26 Diciembre 2005.

<sup>12</sup> Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública. 29 octubre 2013.

Además de la justificación normativa de la ejecución del proyecto, existe justificación conceptual que se inscribe en un Modelo de Seguridad Nacional, que considera las amenazas del presente y los desafíos del futuro.

*“La política de Seguridad Nacional es una función de índole superior que dirige, integra y coordina las acciones de las autoridades e instituciones que están vinculadas con los sectores de la seguridad, la defensa y el desarrollo a fin de prever, prevenir, disuadir, contener o desactivar aquellas vulnerabilidades, riesgos y amenazas que pueden comprometer nuestro proyecto de nación”.*

Asume un enfoque que involucra las dimensiones económica, alimentaria, tecnológica, social y humana:

*“Promover la seguridad del Estado mexicano por medio de una política multidimensional que anticipe aquellas tendencias internas y externas que pueden poner en riesgo nuestro proyecto de nación, salvaguardando así la libertad, los derechos humanos y la seguridad de nuestros ciudadanos”.*

Define tres propósitos estratégicos:

- 1) *La consolidación del Sistema Nacional de Seguridad,*
- 2) *La construcción de un nuevo sistema nacional de inteligencia*
- 3) *El desarrollo de una cultura de seguridad nacional acorde a los intereses y necesidades de México en el siglo XXI.*

Uno de los propósitos centrales de dicho programa es delimitar los ámbitos de competencia de los diversos actores que forman parte del Sistema, a fin de establecer los criterios de gestión y los instrumentos que permitirán fortalecer la acción coordinada de las Instancias de Seguridad Nacional (ISN).<sup>13</sup>

Como se puede advertir, la ejecución del proyecto objeto de estudio está ampliamente justificada teórica y empíricamente, lo que se desprende de diversos documentos en el que subyace el supuesto de que a través de la coordinación de acciones y suma de esfuerzos de los tres ámbitos de gobierno se logrará abatir los índices delictivos y garantizar el estado de derecho. Sin embargo, no se dispone de documentos que den cuenta objetiva a nivel nacional y estatal, de los efectos positivos atribuibles a la coordinación intergubernamental para la seguridad pública y menos aún impacto de las acciones del programa nacional de seguridad pública en la mejora. Además, tampoco se dispone de documentos nacionales o internacionales que justifiquen que este tipo de intervención es mejor que otras.

Se estima que este tipo de intervención, sustentada en la necesidad de la coordinación entre los tres ámbitos de gobierno, no puede ser vista como un hecho aislado, ya que constituye una estrategia nacional para impulsar los 17 programas que constituyen la prioridad nacional y que articulados contribuirán a erradicar la delincuencia y reestablecer el estado de derecho.

Para el perfeccionamiento del diseño del proyecto se sugiere integrar en un solo documento los elementos que atienden a esta justificación ya que, como se pudo observar la reconstrucción precisó de la consulta a diversas fuentes. Lo anterior permitirá tener mayor claridad sobre la normativa y el enfoque del sistema nacional de seguridad.

---

<sup>13</sup> Programa para la Seguridad Nacional 2014 - 2018

*Apartado II. Análisis de la contribución del Pp a los objetivos establecidos en el Plan de Desarrollo Estatal vigente y los sectoriales.*

4. El Propósito del programa está vinculado con los objetivos del programa sectorial, especial, institucional o nacional considerando que:
- a) Existen conceptos comunes entre el Propósito y los objetivos del programa sectorial, especial, institucional o nacional por ejemplo: población objetivo.
  - b) El logro del Propósito aporta al cumplimiento de alguna(s) de la(s) meta(s) de alguno(s) de los objetivos del programa sectorial, especial, institucional o nacional.

**RESPUESTA:** Si, nivel 3.

Con base en evidencias documentales se advierte que existen conceptos comunes entre el propósito del programa presupuestal, un objetivo del plan de desarrollo y las líneas de acción y metas del programa sectorial Sociedad Protegida y con el objetivo definido en la estructura programática 2015. El propósito establecido en la MIR aporta al cumplimiento de sus metas pero es insuficiente, por lo que se le asigna el nivel 3.

Evidencias documentales	
<b>MIR del programa presupuestario Coordinación Intergubernamental para la Seguridad Pública</b>	
<b>Propósito:</b> "Medir y analizar el grado de cumplimiento de los resultados alcanzados derivados de la ejecución de los fondos y subsidios para la seguridad pública"	
<b>Plan de Desarrollo del Estado de México 2011-2017 y Programa Sectorial Sociedad Protegida</b>	
<b>Objetivo</b>	<b>Estrategia</b>
Avanzar en el uso de tecnologías así como en los mecanismos de coordinación interinstitucional.	- Impulsar eficaces mecanismos de coordinación.
<b>Líneas de acción:</b>	
➤ Cumplir los compromisos adquiridos en la Conferencia Nacional de Procuradores de Justicia, los acuerdos de la Conferencia Nacional de Gobernadores (CONAGO) y los compromisos del Sistema Nacional de Seguridad (SNS).	
➤ Coordinar y dar seguimiento a las acciones que se deriven del Consejo Estatal de Seguridad Pública.	
<b>Metas:</b>	
➤ Celebrar reuniones con las áreas ejecutoras del gasto a fin de que proporcionen información documental respecto del estatus que guardan sus compromisos.	
➤ Generar el informe de evaluación del financiamiento conjunto para la seguridad pública, incluyendo el resultado de la encuesta institucional.	
➤ Emitir informes trimestrales relacionados con la aplicación de los recursos destinados a la adquisición de bienes y servicios.	
➤ Elaborar informes sobre el seguimiento a los acuerdos que se deriven del Consejo Estatal de Seguridad Pública para informar a sus integrantes.	



<b>Objetivo</b>	<b>Estrategia</b>
Fomentar la seguridad ciudadana y la procuración de justicia	Adoptar una nueva concepción de la seguridad enfocada hacia la ciudadanía
<b>Líneas de acción:</b>	
➤ Crear el Secretariado Ejecutivo de la Secretaría General de Gobierno	
<b>Metas:</b>	
➤ Crear el Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública de la Secretaría General de Gobierno, como un órgano desconcentrado de la SGG	

### **Catálogo de objetivos de programas presupuestarios y proyectos 2015**

#### **Objetivo del Programa “Coordinación Intergubernamental para la Seguridad Pública”:**

Coadyuvar a mejorar la seguridad ciudadana en la entidad, mediante la ejecución y seguimiento a los acuerdos y resoluciones del Consejo Estatal y del Consejo Nacional de Seguridad Pública, en el ámbito de su competencia, así como fungir de enlace con el Sistema Nacional de Seguridad Pública.

#### **Objetivo del proyecto “Acciones del Programa Nacional de Seguridad Pública”:**

Mejorar el proceso de planeación y evaluación de las acciones para la seguridad pública y la eficiencia en el uso de los recursos financieros, desarrollando mecanismos para fortalecer el trabajo de equipo, los sistemas de información y la coordinación de acciones con los tres órdenes de gobierno, en el marco del Sistema Nacional de Seguridad Pública, del Consejo Coordinador Estatal de Seguridad Pública y el Fideicomiso Fondo de Seguridad del Estado, mediante un mejor aprovechamiento del Fondo de Apoyo a la Seguridad Pública.

#### **Catálogo de descripciones de programas presupuestarios y proyectos 2015**

##### **Descripción del programa “Coordinación Intergubernamental para la Seguridad Pública”:**

Se orienta a la coordinación de acciones que permitan eficientar los mecanismos en materia de seguridad pública con apego a la legalidad que garantice el logro de objetivos gubernamentales.

##### **Descripción del proyecto “Acciones del Programa Nacional de Seguridad Pública”:**

Contiene acciones enfocadas a coordinar con el gobierno federal, la ejecución de los programas derivados del convenio de acciones en materia de seguridad, el seguimiento a los convenios y acuerdos que se suscriban entre ambos órdenes de gobierno y entre las instituciones policiales a nivel internacional.

El hilo conductor entre el propósito del programa presupuestal y los instrumentos de planeación está referido al ejercicio de los fondos destinados para el cumplimiento de los acuerdos que derivan del marco de los convenios que se establecen entre los tres ámbitos de gobierno, en particular los que se suscriben con el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, sin embargo, como se puede advertir hay imperfecciones en la redacción y alcance del propósito: “Medir el grado de cumplimiento de los resultados...” ; y el estar referido sólo a la ejecución de los fondos es limitativo, por lo que se sugiere su fortalecimiento, a fin de que exprese con amplitud el resultado directo que se espera alcanzar en la población objetivo (las unidades administrativas) como resultado de los componentes, es decir de los productos y servicios que se proporcionan; así como armonizar y alinear el propósito con los objetivos consignados en los diferentes documentos.

**5. ¿Con cuáles pilares temáticos y objetivos del Plan de Desarrollo del Estado de México vigente, está vinculado el objetivo sectorial relacionado con el programa presupuestario?**

El objetivo del programa presupuestario “Coordinación Intergubernamental para la Seguridad Pública está relacionado con el objetivo 3 consignado en el Plan de Desarrollo del Estado de México y en el programa sectorial Sociedad Protegida “Avanzar en el uso de tecnologías, así como en los mecanismos de coordinación interinstitucional”, así mismo se vincula con la Meta Nacional México en Paz, con el objetivo de la meta nacional “Garantizar la Seguridad Nacional”, en particular el programa presupuestario Coordinación Intergubernamental para la Seguridad Pública, se vincula con el objetivo del Programa Nacional de Seguridad Pública “Consolidar una coordinación efectiva para el diseño, implementación y evaluación de la política de seguridad pública”.

La vinculación entre los objetivos del programa presupuestario con el Plan de Desarrollo del Estado de México 2011-2017, el programa sectorial Sociedad protegida 2012-2017, el Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018 y el Programa Nacional para la Seguridad Pública se advierte en el siguiente esquema:

Plan de desarrollo del Estado de México 2011-2017/ Programa sectorial Sociedad Protegida 2012-2017	Programa Nacional para la Seguridad Pública
<p><b>Objetivo:</b> <i>Fomentar la seguridad ciudadana y la procuración de justicia</i> <b>Estrategia:</b> <i>Adoptar una nueva concepción de la seguridad enfocada hacia la ciudadanía</i> <i>Avanzar en el uso de tecnologías así como en los mecanismos de coordinación interinstitucional.</i> <b>Estrategias:</b>  ➤ <i>Impulsar eficaces mecanismos de coordinación.</i></p> <p><i>Programa presupuestario “Coordinación Intergubernamental para la Seguridad Pública”</i></p>	<p><b>Objetivo:</b>  <i>Consolidar una coordinación efectiva para el diseño, implementación y evaluación de la política de seguridad pública.</i>  <b>Estrategias:</b> <i>Desarrollar y fortalecer mecanismos de coordinación efectiva entre el Gobierno de la República, las Entidades Federativas y los municipios.</i></p>
<p><b>Objetivo:</b> <i>Coadyuvar a mejorar la seguridad ciudadana en la entidad, mediante la ejecución y seguimiento a los acuerdos y resoluciones del Consejo Estatal y Consejo Nacional de Seguridad Pública, en el ámbito de su competencia, así como fungir de enlace con el Sistema Nacional de Seguridad Pública.</i></p>	<p><i>Fortalecer las instancias de coordinación del Sistema Nacional de Seguridad Pública (SNSP) e impulsar el cumplimiento de los acuerdos que adopten.</i></p>

PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 2013-2018

Meta Nacional	Objetivo	Estrategia
<b>México en Paz</b> <i>Lograr un pacto social fortalecido entre el estado y la ciudadanía que responda a los retos democráticos y de seguridad que enfrenta el país.</i>	Promover y fortalecer la gobernabilidad democrática	y Impulsar un federalismo articulado mediante la una coordinación eficaz y una mayor corresponsabilidad de los tres órdenes de gobierno.
<b>Líneas de acción</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>➤ <i>Impulsar la inclusión y la participación efectiva de los gobiernos estatales y municipales en las distintas instancias de acuerdo y toma de decisiones de las políticas públicas nacionales, como el Sistema Nacional de Coordinación Fiscal, el Sistema Nacional de Salud y el Sistema Nacional de Desarrollo Social, entre otros.</i></li> <li>➤ <i>Promover el desarrollo de capacidades institucionales y modelos de gestión para lograr administraciones públicas estatales y municipales efectivas.</i></li> </ul>		
<b>México en Paz</b>	Garantizar la seguridad nacional	Preservar la integridad, estabilidad y permanencia del Estado Mexicano.
<b>Líneas de acción:</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>➤ <i>Impulsar la creación de instancias de coordinación interinstitucional para la generación de estudios, investigaciones y proyectos, que den sustento a la definición de la Política General de Seguridad Nacional que identifique las vocaciones y fortalezas nacionales, así como los intereses estratégicos de México en el entorno global</i></li> <li>➤ <i>Promover esquemas de coordinación y cooperación nacional e internacional que permitan un cumplimiento eficiente y eficaz de las tareas de Seguridad Nacional, con pleno respeto a la soberanía nacional, al Pacto Federal, así como a los derechos humanos.</i></li> </ul>		

Con base en los esquemas anteriores se puede afirmar que existe vinculación entre el objetivo de programa presupuestal y los objetivos de los planes de desarrollo estatal y nacional, y entre los programas sectoriales de seguridad pública y el de Sociedad Protegida.

**6. ¿Cómo está vinculado el Propósito del programa con los Objetivos del Desarrollo del Milenio o la Agenda de Desarrollo Post 2015?**

El propósito del programa presupuestario formulado para el ejercicio fiscal 2015 no está vinculado con los ocho Objetivos de Desarrollo del Milenio que se orientaron fundamentalmente a erradicar la pobreza extrema e involucraban aspectos de alimentación, salud, educación, equidad y medio ambiente, y que fueron la base para la definición de los 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible y las 169 metas, que conforman la Agenda 2030 que fue aprobada por los Estados Miembros de la ONU en la Cumbre de Desarrollo Sostenible realizada en septiembre del 2015.<sup>14</sup>

*Objetivos de desarrollo sostenible*

1. *Poner fin a la pobreza en todas sus formas y en todo el mundo*
2. *Poner fin al hambre, lograr la seguridad alimentaria y la mejora de la nutrición y promover la agricultura sostenible.*
3. *Garantizar una vida sana y promover el bienestar de todos a todas las edades*
4. *Garantizar una educación inclusiva y equitativa de calidad y promover oportunidades de aprendizaje permanente para todos.*
5. *Lograr la igualdad de género y empoderar a todas las mujeres y las niñas.*
6. *Garantizar la disponibilidad y la gestión sostenible del agua y el saneamiento para todos.*
7. *Garantizar el acceso a una energía asequible, fiable, sostenible y moderna para todos*
8. *Promover el crecimiento económico sostenido, inclusivo y sostenible, el empleo pleno y productivo y el trabajo decente para todos.*
9. *Construir infraestructuras resilientes, promover la industrialización inclusiva y sostenible y fomentar la innovación.*
10. *Reducir la desigualdad en los países y entre ellos.*
11. *Lograr que las ciudades y los asentamientos humanos sean inclusivos, seguros, resilientes y sostenibles.*
12. *Garantizar modalidades de consumo y producción sostenibles.*
13. *Adoptar medidas urgentes para combatir el cambio climático y sus efectos.*
14. *Conservar y utilizar sosteniblemente los océanos, los mares y los recursos marinos para el desarrollo sostenible.*

---

<sup>14</sup> *Transformar nuestro mundo, la agenda 2030 para el desarrollo sostenible, Resolución aprobada por la Asamblea General de la ONU, 25 de septiembre del 2015.*

15. Proteger, restablecer y promover el uso sostenible de los ecosistemas terrestres, gestionar sosteniblemente los bosques, luchar contra la desertificación, detener e invertir la degradación de las tierras y detener la pérdida de biodiversidad.

16. Promover sociedades pacíficas e inclusivas para el desarrollo sostenible, facilitar el acceso a la justicia para todos y construir a todos los niveles instituciones eficaces e inclusivas que rindan cuentas

17. Fortalecer los medios de implementación y revitalizar la Alianza Mundial para el Desarrollo Sostenible

A través de dichos objetivos se pretende poner fin a la pobreza, luchar contra la desigualdad y la injusticia, y hacer frente al cambio climático.

Como se puede advertir, el objetivo 16 está referido a la gobernabilidad democrática y consolidación de la paz, lo anterior en virtud de que se considera que “Sin paz, no puede haber desarrollo. Sin desarrollo, no puede haber paz duradera”. La paz y el acceso a la justicia no sólo son aspiraciones humanas fundamentales, son requisitos previos para el progreso y piedras angulares del desarrollo sostenible.

“Sin la paz, los niños no pueden ir a escuela o acudir a una clínica de salud; los adultos no pueden ir a sus lugares de trabajo, a los mercados o salir a cultivar sus campos. El conflicto puede deshacer años, incluso décadas, de progreso social y económico en un breve lapso de tiempo. Cuando lo hace, avanzar en la lucha contra la pobreza se convierte en una tarea desalentadora”.<sup>15</sup>

Se asume una visión integrada y se reconoce la interrelación entre las dimensiones social, económica y ambiental del desarrollo sostenible, así como la necesidad de definir objetivos universalmente aplicables a todos los países teniendo en cuenta las características propias de cada país.

#### **Objetivo 16:**

*Promover sociedades pacíficas e inclusivas para el desarrollo sostenible, facilitar el acceso a la justicia para todos y construir a todos los niveles instituciones eficaces e inclusivas que rindan cuentas.*

#### **Metas:<sup>16</sup>**

1. Reducir significativamente todas las formas de violencia y las correspondientes tasas de mortalidad en todo el mundo.
2. Poner fin al maltrato, la explotación, la trata y todas las formas de violencia y tortura contra los niños.
3. Promover el estado de derecho en los planos nacional e internacional y garantizar la igualdad de acceso a la justicia para todos.
4. De aquí a 2030, reducir significativamente las corrientes financieras y de armas ilícitas, fortalecer la recuperación y devolución de los activos robados y luchar contra todas las formas de delincuencia organizada
5. Reducir considerablemente la corrupción y el soborno en todas sus formas.

<sup>15</sup> Una nueva alianza mundial: erradicar la pobreza y transformar las economías a través del desarrollo sostenible, United Nations Publications.

<sup>16</sup> Transformar nuestro mundo, la agenda 2030 para el desarrollo sostenible, Resolución aprobada por la Asamblea General de la ONU, 25 de septiembre del 2015.

6. *Crear a todos los niveles instituciones eficaces y transparentes que rindan cuentas.*
7. *Garantizar la adopción en todos los niveles de decisiones inclusivas, participativas y representativas que respondan a las necesidades.*
8. *Ampliar y fortalecer la participación de los países en desarrollo en las instituciones de gobernanza mundial.*
9. *De aquí a 2030, proporcionar acceso a una identidad jurídica para todos, en particular mediante el registro de nacimientos.*
10. *Garantizar el acceso público a la información y proteger las libertades fundamentales, de conformidad con las leyes nacionales y los acuerdos internacionales.*

*16.a Fortalecer las instituciones nacionales pertinentes, incluso mediante la cooperación internacional, para crear a todos los niveles, particularmente en los países en desarrollo, la capacidad de prevenir la violencia y combatir el terrorismo y la delincuencia.*

*16.b Promover y aplicar leyes y políticas no discriminatorias en favor del desarrollo.*

El propósito del programa presupuestario consignado en la MIR es:

***“Medir y analizar el grado de cumplimiento de los resultados alcanzados derivados de la ejecución de los fondos y subsidios para la seguridad pública”***

Como ya se mencionó existen algunas limitaciones en su redacción, pero quedaría enmarcado en las metas 16 a. del objetivo 16, es decir su vinculación es indirecta, y aporta al cumplimiento de uno de los objetivos de la Agenda de Desarrollo Post. Se debe considerar que la seguridad es condición indispensable para el ejercicio de las demás libertades.

Es importante resaltar, que de cualquier forma no es aplicable, en virtud de que los Objetivos de Desarrollo Sustentable y la agenda entraron en vigor a partir de enero del 2016, y el ejercicio fiscal que se evalúa corresponde al 2015.

*Apartado III. Población potencial, objetivo y mecanismos de elegibilidad.*

7. Las poblaciones, potencial y objetivo, están definidas en documentos oficiales y/o en el diagnóstico del problema y cuentan con la siguiente información y características:

- a) Unidad de medida.
- b) Están cuantificadas.
- c) Metodología para su cuantificación y fuentes de información.
- d) Se define un plazo para su revisión y actualización.

**RESPUESTA: Si, nivel 2.**

Con base en las evidencias documentales se puede afirmar que para el programa presupuestario se encuentran definidas las poblaciones potencial y objetivo y que establecen la unidad de medida y están cuantificadas, y no se establece la metodología para su cuantificación ni define el plazo para su revisión y actualización, por lo que se le asigna el nivel 2.

En el Reporte General de la MIR del programa presupuestario se integra un esquema en el que se establece como población potencial a la población total del Estado de México para el 2015, en tanto el 72.2% corresponde a la población objetivo. Sin embargo en la descripción la población potencial se define como:

**Sistema Estatal de Seguridad Pública** (El Consejo Estatal de Seguridad Pública, El Secretariado Ejecutivo; los Consejos Intermunicipales y los Consejos Municipales), Poder Judicial del Estado de México, las Instituciones de Seguridad Pública, el Consejo Estatal de Seguridad Pública (El Gobernador del Estado, el Secretario General de Gobierno; el Secretario Ejecutivo, el Procurador; el Presidente del Tribunal Superior de Justicia del Estado de México, representantes del Consejo de la Judicatura; los diputados, presidentes de las comisiones legislativas de Gobernación y puntos Constitucionales, de Procuración y Administración de Justicia, y de Seguridad Pública y Tránsito; de la legislatura del Estado de México; el Presidente de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México, los presidentes municipales que presiden los consejos intermunicipales, el secretario ejecutivo, representantes del Consejo Ciudadano; y académicos especialistas, invitados permanentes (titular de la Zona Militar de la Secretaría de la Defensa Nacional a la que pertenece el Estado de México, Delegado de la Secretaría de Seguridad Pública Federal, Delegado de la Procuraduría General de la República y Delegado del Instituto Nacional de Migración), **los Consejos Intermunicipales de Seguridad Pública** (18 Consejos intermunicipales, Directores de Seguridad Pública Municipal, un representante de la sociedad civil, un representante del Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal, **Los Consejos Municipales de Seguridad Pública** (125 Consejos Municipales).

En tanto la población objetivo como área de enfoque:

**El Consejo Estatal de Seguridad Pública** (El Gobernador del Estado, el Secretario General de Gobierno; el Secretario Ejecutivo, el Procurador; el Presidente del Tribunal Superior de Justicia del Estado de México, representantes del Consejo de la Judicatura; los diputados, presidentes de las comisiones legislativas de Gobernación y Puntos Constitucionales, de Procuración y Administración de Justicia, y de Seguridad Pública y Tránsito; de la Legislatura del Estado de México; el Presidente de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México; los presidentes municipales que presiden los consejos intermunicipales; el secretario ejecutivo, representantes del Consejo Ciudadano; y académicos especialistas, invitados permanentes (Titular de la Zona Militar de la Secretaría de la Defensa Nacional a la que pertenece el Estado de México, Delegado de la Secretaría de Seguridad Pública Federal, Delegado de la Procuraduría General de la República y Delegado del Instituto Nacional de Migración), **los Consejos Intermunicipales de Seguridad Pública** (18 Consejos intermunicipales, Directores de Seguridad Pública Municipal; un representante de la sociedad civil, un representante del Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal), **Los Consejos Municipales de Seguridad Pública** (125 Consejos Municipales).

Lo anterior también se confirma en el documento identificado como Anexo 2 “Metodología para la cuantificación de las poblaciones potencial y objetivo “ se establece para la población referente, potencial, objetivo y atendida el mismo criterio, el cual está referido a la población total del Estado de México en el año N.<sup>17</sup>

La definición de las poblaciones es inadecuada en virtud de que la población de los 125 municipios no es la responsable del cumplimiento de los acuerdos, ni destinataria directa de los productos y servicios que proporciona el Secretariado Ejecutivo a través de este proyecto. Además, no constituye una metodología en virtud de que no establece la forma en que la población fue calculada.

De acuerdo a la naturaleza de las actividades que realiza dicho órgano, la población objetivo constituye un área de enfoque <sup>18</sup>, en virtud de que sus beneficiarios directos no pueden estar referidos a poblaciones, si no a entidades públicas, tales como dependencias, organismos o municipios; en este sentido se identifican dos vertientes, la primera y más destacada es la que involucra a las unidades administrativas responsables del cumplimiento de los acuerdos del Consejo Estatal de Seguridad, en el marco del Programa Nacional de Seguridad Pública, que constituye el eje del programa presupuestal; y en la segunda vertiente, a los destinatarios de los informes que genera.

En general se advierte que el centro del programa presupuestal es el Programa Nacional de Seguridad Pública, que el Secretariado Ejecutivo es la instancia responsable de dar seguimiento a las acciones que se llevan a cabo para su cumplimiento, en el marco de los acuerdos de los consejos nacional y estatal de seguridad pública, que para la ejecución de los acuerdos y las acciones se destinan recursos federales a través de los fondos en los que concurre la entidad y se concretan en los convenios y en particular en sus anexos técnicos.

En los anexos técnicos de los convenios de coordinación del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal para el ejercicio fiscal 2015, y el del Subsidio a las Entidades Federativas para el Fortalecimiento de sus Instituciones de Seguridad Pública para el 2015, se establecen con precisión los criterios para la asignación y distribución de los recursos por programa de prioridad nacional, de tal forma que la población objetivo en este caso estará referida, además de los consejos, a las unidades administrativas responsables de la ejecución de los proyectos de inversión y acciones comprometidas en dichos anexos y las instancias estatales y federales a los que hace entrega de sus productos y que en la mayoría de los casos están referidos a los diversos informes que genera.

En virtud de que los beneficiarios y destinatarios de los productos y servicios que genera el secretariado corresponden a entidades públicas, se sugiere redefinir la población potencial, objetivo y atendida, bajo el esquema de área de enfoque, así como establecer los criterios para su cuantificación. Lo anterior en dos sentidos: por una parte las unidades administrativas responsables del cumplimiento de los acuerdos y por la otra, las unidades administrativas que son receptoras de los informes y reportes que se generan, así como establecer los criterios para su cuantificación y comparación en el tiempo.

---

<sup>17</sup> Gobierno del Estado de México, Secretaría General de Gobierno, Programa Presupuestario: Coordinación Intergubernamental para la Seguridad Pública, Anexo 2 Metodología para la cuantificación de la población potencial y objetivo.

<sup>18</sup> Manual para la formulación del anteproyecto de presupuesto 2017, II.1 La población objetivo, Secretaría de Finanzas, GEM.



8. ¿El programa presupuestario cuenta con información sistematizada que permite conocer la demanda total de apoyos y las características de los solicitantes? (socioeconómica en el caso de personas físicas y específica en el caso de personas morales)

*RESPUESTA: Si, nivel 4.*

Con base en los padrones de beneficiarios de los fondos constituidos como área de enfoque, es posible establecer las unidades administrativas que reciben los apoyos, la información se encuentra sistematizada y es posible conocer la demanda total de apoyos; y no es posible identificar las características socioeconómicas porque no entrega apoyos directos a la población como lo hacen los programas sociales, por lo que se le otorga el nivel 4.

Cuenta con dos padrones de beneficiarios correspondientes a cada uno de los fondos.

En la lista identificada como “Padrón de beneficiarios del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal (FASP)” se incluyen las siguientes unidades administrativas:<sup>19</sup>

1. *Comisión Estatal de Seguridad Ciudadana*
2. *Procuraduría General de Justicia*
3. *125 Municipios de la Entidad*
4. *Secretaría General de Gobierno (Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública)*
5. *Instituto Mexiquense de Seguridad y Justicia*

El “Padrón de beneficiarios del SPA está referido a:

1. *Comisión Estatal de Seguridad Ciudadana*
2. *Procuraduría General de Justicia*

El destino de los recursos que involucran los fondos y los criterios para su asignación, se establecen tanto en los convenios de coordinación o adhesión, como en los acuerdos mediante los cuales se establecen los lineamientos para el otorgamiento de los subsidios a las entidades federativas.<sup>20</sup>

En virtud de que ambos fondos son de carácter nacional la sistematización de la información se realiza a nivel nacional, opera a través de una interface de comunicación mediante la cual se lleva a cabo la concertación virtual y seguimiento de los fondos. Se dispone de formatos en línea para formular proyectos de inversión, establecer metas y definir el cronograma, así como para elaborar los informes periódicos que se realizan del avance físico - financiero de los recursos, entre otros. <sup>21</sup>.

<sup>19</sup> Documento de Word proporcionado por el Secretariado Ejecutivo del Consejo Estatal de Seguridad Pública.

<sup>20</sup> Acuerdo por el que se establecen los lineamientos para el otorgamiento del subsidio a las entidades federativas para el fortalecimiento de sus instituciones de seguridad pública en materia de mando policial para el ejercicio fiscal 2015

<sup>21</sup> Gaceta del Gobierno, **Formato Único**, correspondiente al **cuarto trimestre del ejercicio fiscal 2015** del FASP y del SPA, publicada el 3 de febrero del 2016.

**9. ¿El programa presupuestario cuenta con mecanismos para identificar su población objetivo?  
En caso de contar con estos, especifique cuáles y qué información utiliza para hacerlo.**

Como ya se mencionó en la pregunta 7, la identificación de su población objetivo es inadecuada, ya que en primer lugar la población del Estado de México no es la responsable del cumplimiento de los acuerdos, y tampoco puede considerarse la beneficiaria directa de sus servicios y productos; y con base en la información documental se advierte que la población objetivo debía estar referida a las unidades administrativas en doble sentido, por una parte a las que cumplen con el criterio de elegibilidad para ser beneficiarios de los apoyos derivados de los fondos; y por la otra a las unidades administrativas destinatarias de los informes y reportes que genera, por lo anterior su población objetivo se identifica como área de enfoque.

De acuerdo a la evidencia documental, los mecanismos para determinar a la población objetivo deben estar referidos a las unidades administrativas que concurren en el cumplimiento de las metas y acciones comprometidas en los anexos técnicos de los fondos como son la Comisión Estatal de Seguridad Ciudadana, la Procuraduría General de Justicia del Estado de México, la Secretaría General de Gobierno (Secretariado Ejecutivo del Consejo Estatal de Seguridad Pública) y el Instituto Mexiquense de Seguridad y Justicia, así como los 125 municipios.

Los principales destinatarios están referidos a las unidades administrativas nacionales y estatales receptoras a los informes que periódicamente se generan de acuerdo a la normatividad.

10. El programa presupuestario cuenta con una estrategia de cobertura documentada para atender a su población objetivo con las siguientes características:

- a) Incluye la definición de la población objetivo.
- b) Especifica metas de cobertura anual.
- c) Abarca un horizonte de mediano y largo plazo.
- d) Es congruente con el diseño y el diagnóstico del programa.

**RESPUESTA: Si, nivel 3.**

Con base en la evidencia documental se puede afirmar que el programa presupuestario cuenta con una estrategia de cobertura documentada para atender a su población objetivo, en la que se especifican las metas de cobertura anual; es congruente con el diagnóstico del programa; y no abarca un horizonte de mediano y largo plazo, por lo que se le asigna el nivel 3.

La estrategia de cobertura se establece fundamentalmente en dos documentos: en el programa anual y en los convenios y anexos técnicos de los fondos.

En la Descripción del Proyecto por Unidad Ejecutora correspondiente al Anteproyecto de Presupuesto para el ejercicio fiscal 2015, se establecen para el proyecto objeto de estudio, las siguientes estrategias y líneas de acción:<sup>22</sup>

- *Dar seguimiento a los acuerdos y compromisos de los Consejos Municipales de Seguridad Pública.*
- *Coordinar las sesiones de los Consejos Intermunicipales de Seguridad Pública.*
- *Integrar reportes sobre la operatividad que se presenta en las Sesiones de los Consejos Municipales de Seguridad Pública.*
- *Integrar y enviar los informes trimestrales del ejercicio programático presupuestal de los recursos del FASP a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.*
- *Enviar el informe de Saldo Cero del financiamiento conjunto del FASP al Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública.*
- *Generar el informe de evaluación de financiamiento conjunto del FASP para la Seguridad Pública.*
- *Generar informes trimestrales de avance y seguimiento de los resultados en la aplicación de los indicadores del FASP a la SHCP a través del Sistema de Formato Único (SFU).*
- *Celebrar reuniones con las áreas ejecutoras del gasto a fin de proporcionar información documental respecto del estatus que guardan sus compromisos reflejados en el Anexo Técnico Único del Convenio de Coordinación del FASP.*
- *Elaborar informes mensuales de los recursos de inversión orientados a la seguridad pública.*
- *Emitir el informe trimestral a la Contaduría General Gubernamental del Formato Específico y Formato General de conformidad con las normas y modelo de estructura de información relativa a los Fondos de Ayuda Federal para la Seguridad Pública emitida por la CONAC.*

<sup>22</sup> GEM, Secretaría de Finanzas, Programa Anual, Descripción del Proyecto por Unidad Ejecutora, Ejercicio Fiscal 2015, PbR-01<sup>a</sup>.

Por otra parte, en el Anexo Técnico del Convenio de Coordinación del FASP 2015, se establece la asignación de los recursos y su distribución por programa de prioridad nacional, especificando las aportaciones federales y estatales; es importante señalar que cada programa de prioridad nacional, puede ser considerado en sí mismo una estrategia.

A través de la descripción de los proyectos de inversión y de las metas que se establecen para cada programa, es posible establecer la cobertura. Sirva para ejemplificar lo anterior con tres de los 17 programas de prioridad nacional que están referidos en los anexos técnicos del FASP y del SPA:

FASP Programa de prioridad nacional	Aportación Total (MDP)	Proyecto de Inversión	Metas
<i>Prevención social de la violencia y la delincuencia con participación ciudadana</i>	17.9	Fortalecimiento del Centro Estatal de Prevención del Delito	Capacitar al personal del centro Realizar 4 foros Realizar campaña de prevención Capacitar a 125 municipios Beneficiar a 20 municipios con acciones en la materia
<i>Fortalecimiento de las capacidades de evaluación en control de confianza</i>	39.0	Dotar de equipamiento y personal certificado para llevar a cabo las evaluaciones	Aplicar 23,100 evaluaciones Fortalecer la plantilla del Centro
<i>Profesionalización de las instituciones de seguridad</i>	78.0	Profesionalizar a los elementos de las instituciones de seguridad pública	Capacitar a 6,415 elementos Llevar a cabo 6,360 evaluaciones Otorgar 300 becas Dotar de equipamiento personal e instalaciones Fortalecer la infraestructura del Instituto Mexiquense de Seguridad Pública.

SPA Programa de prioridad nacional	Aportación Total (MDP)	Metas
<i>Fortalecimiento de las capacidades de evaluación en control de confianza</i>	9.3	Aplicar evaluaciones en control de confianza 1,861
<i>Profesionalización de las instituciones de seguridad</i>	173.6	Capacitar a: 443 elementos de la Policía estatal acreditable 81 elementos de la Policía de investigación acreditable 71 Oficiales de guarda y custodia acreditables
<i>Red nacional de telecomunicaciones</i>	2.4	Ejercer los recursos destinados para radiocomunicación Mantener la operación de la Red Nacional de Telecomunicación con cobertura en la entidad. Facilitar la interconexión a la RNT a los diferentes módulos de la policía acreditable, ministerial acreditable y custodio acreditable.

Por otra parte, en el plan de desarrollo estatal vigente, para el cumplimiento de los objetivos con los que se vincula se establecen las siguientes estrategias:

Objetivo	Estrategias
<i>"Fomentar la seguridad Ciudadana y la procuración de justicia"</i>	<i>Fortalecer la estructura y capacidad de las instituciones de seguridad y procuración de justicia.</i> <i>Fortalecer las capacidades de los servidores públicos de las instituciones de seguridad y procuración de justicia.</i>
<i>Avanzar en el uso de tecnologías así como en los mecanismos de coordinación interinstitucional</i>	<i>Impulsar eficaces mecanismos de coordinación.</i> <i>Detonar el uso de la tecnología</i>

De los documentos antes referidos se desprende que el programa cuenta con estrategias documentadas de carácter general cuya cobertura o focalización en este caso estarían referidas a los programas de prioridad nacional. Sin embargo, se advierten imperfecciones en la definición de estrategias en el programa anual, cuyas características atienden más a las acciones, por lo que se sugiere armonizar la definición de las estrategias.

**11. Los procedimientos del programa presupuestario para la selección de beneficiarios y/o proyectos tienen las siguientes características:**

- a)** Incluyen criterios de elegibilidad claramente especificados, es decir, no existe ambigüedad en su redacción.
- b)** Están estandarizados, es decir, son utilizados por todas las instancias ejecutoras.
- c)** Están sistematizados.
- d)** Están difundidos públicamente.

**RESPUESTA: Si, nivel 4.**

El programa cuenta con procedimientos documentados para la selección de proyectos que están claramente especificados, estandarizados, sistematizados y difundidos públicamente, por lo que se considera que reúne todas las características establecidas en la pregunta y se le asigna el nivel 4.

Los procedimientos para la selección de los proyectos en el caso del FASP, se sustentan en documentos normativos emitidos por el Consejo Nacional de Seguridad Pública, como son los Criterios Generales para la Administración y Ejercicio de los Recursos del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal (FASP) Que Serán Aplicables para el Ejercicio Fiscal 2015 y Subsecuentes <sup>23</sup>; en los Lineamientos para utilizar los recursos disponibles del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal como aportación estatal bajo la modalidad de co-pago, en la implementación del Sistema de Justicia Penal en las Entidades Federativas así como en la Estrategia de Concertación de los recursos del FASP.

Fuente	Disposición
Art. 142 de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública	<i>Los recursos del (FASP) sólo podrán ser destinados a los fines de la seguridad pública referidos en la Ley de Coordinación Fiscal</i>
Art. 44 de la Ley de Coordinación Fiscal	<i>Los recursos del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal se distribuirán de acuerdo a los criterios que determine el Consejo Nacional de Seguridad Pública, instancias que deberán publicar las asignaciones estatales que resulten de la aplicación de las fórmulas y variables correspondientes.</i>
Criterios generales para la administración y ejercicio de los recursos del (FASP)	<i>Art. 1. Tiene por objeto establecer los criterios y mecanismos que deberán observar las entidades federativas en la planeación, programación, presupuestación, ejercicio, seguimiento y evaluación del cumplimiento de objetivos y metas de los Programas para verificar los resultados de la aplicación de los recursos del FASP</i>
	<i>Art. 2 Fracción XXIV. Define la Propuesta de Inversión como el conjunto de proyectos que presenten las entidades federativas conforme los Programas con Prioridad Nacional y los Programas Prioritarios Locales de las instituciones de seguridad pública e impartición de justicia.</i>

<sup>23</sup> ANEXO II del Acuerdo 05/XXXVII/14 Criterios generales para la administración y ejercicio de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal (FASP) que serán aplicables para el ejercicio fiscal 2015 y subsecuentes. Diario Oficial de la Federación, 13 de enero del 2015.

Fuente	Disposición
Criterios generales para la administración y ejercicio de los recursos del (FASP)	<b>Arts. 9 y 10</b> El Secretariado Ejecutivo y las entidades federativas concertarán los recursos a fin de garantizar que la planeación, programación y presupuestación, estén orientadas a los fines de la seguridad pública; y las entidades harán llegar las propuestas de inversión al Secretariado Ejecutivo.
	Art. 11 Las entidades federativas deberán priorizar en la distribución a los municipios que no fueron beneficiados por el (SUBSEMUN).
Estrategia de concertación de los recursos del FASP <sup>24</sup>	Previo a la suscripción del convenio se precisa de un proceso de concertación que involucra la presentación de proyectos de inversión, la revisión, los ajustes, la concertación presencial y la definición de los anexos técnicos.

Como se puede observar, los criterios fundamentales para seleccionar los proyectos que amparan los recursos del FASP están referidos a los programas de prioridad nacional, y tamizados por la entidad de acuerdo a las prioridades locales.

El procedimiento local inicia con la asignación de una cuota para las unidades ejecutoras en función de sus objetivos, quienes presentan sus proyectos de inversión vinculados con los programas con prioridad nacional en función de sus propias necesidades y objetivos, los cuales una vez aprobados se integran en el anexo técnico del fondo.

La selección de propuestas de inversión del SPA se sustenta en el Convenio específico de adhesión para el otorgamiento del Subsidio a las Entidades Federativas para el Fortalecimiento de sus Instituciones de Seguridad Pública en Materia de Mando Policial (SPA), suscrito con el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, la Estrategia de concertación de recursos del SPA propuesta por dicho Secretariado.

Fuente	Disposición
Convenio específico de adhesión para el otorgamiento del SPA	<b>Cláusula primera:</b> El convenio tiene por objeto transferir recursos del SPA para apoyar el equipamiento y reorganización de estructuras del mando policial conforme a los Programas de Prioridad Nacional. <sup>25</sup>
Estrategia de concertación de los recursos del SPA	El proceso de concertación inicia con la presentación de propuestas de inversión, la revisión, los ajustes, la concertación presencial, la definición de los anexos técnicos y la suscripción del convenio. <sup>26</sup>

En virtud de que el SPA es un fondo concursable, la entidad formula las propuestas de inversión con base en los formatos de metas y cronograma dispuestos por el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, tomando como referencia el catálogo de bienes, la estructura programática y los recursos autorizados en el ejercicio anterior. En dichos formatos se establecen las metas que en su mayoría están referidas a la evaluación, capacitación y equipamiento de la policía estatal y de investigación acreditable.

<sup>24</sup> Estrategia General para la Concertación de Recursos del FASP, Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, Septiembre del 2014.

<sup>25</sup> Convenio específico de adhesión para el otorgamiento del Subsidio a las Entidades Federativas para el Fortalecimiento de sus Instituciones de Seguridad Pública en Materia de Mando Policial (SPA), Diario Oficial de la Federación, 7 de mayo del 2015.

<sup>26</sup> Estrategia de concertación de los recursos del SPA, Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, Septiembre del 2014.

**12. Los procedimientos para recibir, registrar y dar trámite a las solicitudes de apoyo cuentan con las siguientes características:**

- a) Corresponden a las características de la población objetivo.
- b) Existen formatos definidos.
- c) Están disponibles para la población objetivo.
- d) Están apegados al documento normativo del programa.

***RESPUESTA: Si, nivel 4.***

El programa cuenta con procedimientos para recibir, registrar y dar trámite a los proyectos y propuestas de inversión involucrados en el FASP y en el SPA, existen formatos definidos para llevar a cabo dichos procesos, están disponibles para el Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública, y están apegados a los criterios y lineamientos que emite el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública así como a los Lineamientos generales de operación para la entrega de los recursos del Ramo General 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios, por lo que se le asigna el nivel 4.

Considerando que la población objetivo está referida a las unidades administrativas responsables de la ejecución de los acuerdos del consejo y de los proyectos y propuestas de inversión que se detallan en los anexos técnicos de los convenios suscritos para acceder a los recursos de los fondos, se considera que los procedimientos atienden a la población objetivo, existen formatos definidos para la presentación de proyectos y propuestas de inversión, así como para su registro y tramitación.

Dichos formatos están disponibles para el Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública que es la instancia responsable de integrar las propuestas, ponderarlas, registrarlas y darles trámite.

Para el caso del FASP el punto de partida es el Catálogo de Bienes y Servicios del fondo<sup>27</sup>, que contiene la clasificación programática presupuestal de los Programas de Prioridad Nacional, y las partidas de los bienes y servicios por objeto del gasto; la Estructura Presupuestaria para el Seguimiento de los Recursos del FASP por entidad federativa en el que se detallan las aportaciones federales, estatales y municipales por programa de prioridad nacional y destino del gasto y constituye prácticamente el concentrado de los proyectos de inversión.

El proceso de presentación y concertación de propuestas de inversión del SPA incluye diversos formatos tales como: Catálogo de Bienes, en el que se establecen las partidas y el destino del gasto; la Estructura Programática en el que se establecen por partida del gasto los bienes y servicios, cantidades y montos, así como la distribución por fuente de financiamiento, es decir la distribución de acuerdo a la aportación federal o estatal, y que constituye la base para determinar las ministraciones ordinarias y extraordinaria; el Formato de Metas y Cronograma, en el que se deben establecer las metas asociadas a los montos y el cronograma correspondiente. Dichos formatos están disponibles tanto para el Secretariado como para las unidades ejecutoras del gasto.

---

<sup>27</sup> Catálogo de bienes del fondo de aportaciones para la seguridad pública exclusivo para el programa con prioridad nacional, 2015, Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, Secretaría de Gobernación <http://www.secretariadoejecutivo.gob.mx/fondos-subsidios/concertaciones-fasp.php>, Noviembre 5, 2016.



**Apartado IV. Padrón de beneficiarios y mecanismos de atención.**

**13. Existe información que permita conocer quiénes reciben los apoyos del programa (padrón de beneficiarios) que:**

- a) Incluya las características de los beneficiarios establecidas en su documento normativo.
- b) Incluya el tipo de apoyo otorgado.
- c) Esté sistematizada.
- d) Cuento con mecanismos documentados para su depuración y actualización.

**RESPUESTA: Si, nivel 4.**

El programa cuenta con información que permite conocer qué unidades administrativas reciben los apoyos, se establece el tipo de apoyo que se otorga; está sistematizada y cuenta con mecanismos documentados para su actualización, por lo que se le asigna el nivel 4

Los padrones de beneficiarios del programa están documentados con dos listas que incluyen los nombres de las unidades administrativas receptoras de los recursos de los dos fondos.

Para el caso del FASP además de la lista de las unidades administrativas, en el reporte general de la MIR se identifica como población atendida, es decir, como grupo de enfoque, la lista de unidades con los recursos federales y del estado correspondientes al 2015.<sup>28</sup>

Unidad administrativa <sup>29</sup>	Recursos asignados
Comisión Estatal de Seguridad Ciudadana	466,243,340
Procuraduría General de Justicia	156,751,425
Municipios del Estado de México	125,306,050
Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública	34,862,000
<b>Total</b>	<b>783,162,815</b>

En el listado identificado como “Padrón de beneficiarios del FASP”, además de las unidades administrativas señaladas en el cuadro anterior, se incluye al Instituto Mexiquense de Seguridad y Justicia, cuyos recursos se incluyen en los de la Comisión Estatal de Seguridad Ciudadana que es la instancia que la subcontrata.

En la lista del “Padrón de beneficiarios del SPA” se incluyen a la Comisión Estatal de Seguridad Ciudadana y a la Procuraduría General de Justicia del Estado de México.

<sup>28</sup> Reporte General de la MIR, Coordinación Intergubernamental para la Seguridad Pública, Acciones del Programa Nacional de Seguridad Pública, Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública, SGG.

<sup>29</sup> Reporte General de la MIR, Coordinación Intergubernamental para la Seguridad Pública, Población referente Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública 2015, Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública, SGG.

Es posible identificar el monto de los apoyos otorgados a través de los formatos que se utilizan en los reportes periódicos del avance físico financiero que se realiza de cada uno de los fondos, a través de la interface que para dichos fines que opera el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, así como en los anexos técnicos de los respectivos convenios.

El padrón de beneficiarios identificado con listados es insuficiente para considerarlo como tal, sin embargo, como se puede observar la información de quienes se benefician y con cuánto se benefician está disponible en otros documentos; también está sistematizada y se actualiza periódicamente, por lo que se considera que se dispone de la información para integrar un documento que reúna todas las características atribuibles a un padrón de beneficiarios.

La actualización del padrón de beneficiarios o área de enfoque, se lleva a cabo periódicamente y el procedimiento está referido a los lineamientos que emite el SESNS para la integración de los anexos técnicos y la suscripción de los convenios, así como a diversas disposiciones normativas de carácter federal y estatal. Ver *Anexo 3 “Procedimiento para la actualización de la base de datos de beneficiarios”*.

**14. Los procedimientos para otorgar los apoyos a los beneficiarios tienen las siguientes características:**

- a)** Están estandarizados, es decir, son utilizados por todas las instancias ejecutoras.
- b)** Están sistematizados.
- c)** Están difundidos públicamente.
- d)** Están apegados al documento normativo del programa.

***RESPUESTA: Si, nivel 4.***

Los procedimientos para otorgar los apoyos a las unidades administrativas derivados del FASP y del SPA, están estandarizados, sistematizados y difundidos públicamente, y se apegan al documento normativo, por lo que se le asigna el nivel 4.

Los procedimientos para otorgar los apoyos a las unidades administrativas en el caso del FASP, tienen carácter federal y estatal. Por una parte, a nivel federal los procedimientos están determinados por los lineamientos generales para la entrega de las aportaciones federales para las entidades y municipios que emite la SHCP <sup>30</sup>, así como por los criterios que emite el Consejo Nacional de Seguridad Pública para el ejercicio del FASP y del SPA; una vez ministrados los recursos a la entidad, en el marco de la normatividad, existen procedimientos establecidos por la Secretaría de Finanzas para el otorgamiento de los recursos a las unidades administrativas beneficiarias, los cuales de manera breve se describen a continuación:

En el Presupuesto de Egresos de la Federación se publican los recursos autorizados para el Ramo General 33, que incluye, entre otros, el Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal”, y, de acuerdo a las fórmulas de distribución, se define el monto destinado a la entidad y se procede a la integración del anexo técnico y la suscripción del convenio y demás instrumentos de coordinación.

La Secretaría de Finanzas libera los recursos por área ejecutora de acuerdo a la distribución que se establece en el anexo técnico que le remite el SESESP. Compete entonces a las áreas ejecutoras gestionar la autorización del pago ante la Secretaría de Finanzas, quien la turna a la Dirección de Tesorería para que se realice la transferencia de los recursos a las ejecutoras del gasto.<sup>31</sup>

Por lo anterior se considera que los procedimientos para otorgar los apoyos a las unidades administrativas que constituyen el grupo de enfoque, están estandarizados, sistematizados, están apegados a las disposiciones normativas y tienen carácter público, es decir cuenta con todas las características establecidas en la pregunta.

---

<sup>30</sup> Lineamientos generales de operación para la entrega de los recursos del Ramo General 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios, SHCP, Diario Oficial de la Federación, 21 enero 2008.

<sup>31</sup> Diagrama del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y el Distrito Federal proporcionado por el SESESP.

15. Si el programa recolecta información socioeconómica de sus beneficiarios, explique el procedimiento para llevarlo a cabo, las variables que mide y la temporalidad de las mediciones.

En virtud de que los beneficiarios directos corresponden a unidades administrativas, el programa no recolecta información socioeconómica, y por lo tanto no aplica.

**NO APLICA**

*Apartado V Matriz de Indicadores para Resultados (MIR).*

De la lógica vertical de la Matriz de Indicadores para Resultados

16. Para cada uno de los Componentes de la MIR del programa presupuestario existe una o un grupo de Actividades que:

- a) Están claramente especificadas, es decir, no existe ambigüedad en su redacción.
- b) Están ordenadas de manera cronológica.
- c) Son necesarias, es decir, ninguna de las Actividades es prescindible para producir los Componentes.
- d) Su realización genera junto con los supuestos en ese nivel de objetivos los Componentes.

*RESPUESTA: Si, nivel 1.*

Con base en la evidencia documental se puede afirmar que el proyecto si cuenta con una actividad para un componente, en tal virtud no atiende a un orden cronológico; la actividad establecida es necesaria pero insuficiente para producir el componente, por lo que se le otorga el nivel 1.

En el resumen narrativo de la MIR del proyecto, se incluye una actividad y un componente como se puede observar en el siguiente cuadro<sup>32</sup>:

Nivel de objetivo	Nombre del indicador	Método de cálculo
<b>Componente</b> Sesionar y dar seguimiento a los Consejos intermunicipales y municipales de seguridad	Porcentaje de atención a las denuncias registradas en las Sesiones de los Consejos Intermunicipales y Municipales de Seguridad Pública	(Número de denuncias atendidas derivadas en las Sesiones de los Consejos Intermunicipales y Municipales de Seguridad Pública/Número de denuncias registradas en las Sesiones de los Consejos Intermunicipales y Municipales de Seguridad Pública)*100
<b>Actividades</b> Seguimiento de los fondos y subsidios de seguridad pública con acciones coordinadas en los tres órdenes de gobierno, que favorezcan los tiempos de ejecución, oportunidad en el cumplimiento del ejercicio de los recursos	Porcentaje de cumplimiento de las metas de los programas convenidos por el SESESP en el Financiamiento Conjunto 2015	(Número de metas cumplidas por el SESESP/Número de metas programadas por el SESESP) *100

En el análisis vertical de la MIR se observa que el nombre del indicador y el método de cálculo y demás características que se demandan para sustentar la respuesta a esta pregunta, fueron consultadas en el acta de modificación de los indicadores del programa, suscrita entre la Subsecretaría de Planeación y Presupuesto y la Dirección General de Información, Planeación, Programación y Evaluación de la Secretaría

<sup>32</sup> GEM, Secretaría de Finanzas, Subsecretaría de Planeación y Presupuesto, MIR y “Acta de Modificación de la Matriz de Indicadores para Resultados del Programa Presupuestario 01070401 Coordinación Intergubernamental para la Seguridad Pública”

General de Gobierno. Con base en dichos documentos, se establece que la actividad “Seguimiento de los fondos...” Es adecuada pero mal direccionada e insuficiente para generar el componente de “Sesionar y dar seguimiento a los Consejos...”.

Con base en la definición de conceptos que se establece en la Metodología del Marco Lógico (MML), las actividades están referidas a las principales tareas e insumos que son necesarios para cada uno de los componentes del programa y se recomienda que al menos se incluyan dos actividades por cada una, ordenadas en forma cronológica.

También se advierte que se utiliza el mismo tipo de indicador para actividad y para propósito, sólo que referido a otro fondo o subsidio, que debía ser considerado como otra actividad. El indicador propuesto para la actividad podría constituir un indicador fuerte, pero no para la actividad en los términos en que está definido.

En términos de los criterios establecidos para la pregunta y para determinar la calificación de los indicadores contenidas en la MIR, es posible establecer que existe cierta ambigüedad en la redacción de la actividad, no atiende a un orden cronológico y no genera el componente con el que está ligada; sin embargo, la verificación y seguimiento de los fondos y subsidios, es imprescindible para el cumplimiento de las metas comprometidas en los anexos técnicos.

Por lo que respecta al indicador definido para dicha actividad, se considera que es claro, relevante, económico y monitoreable, pero inadecuado. En la ficha técnica está definido, cuenta con unidad de medida, frecuencia de medición, metas y la definición de su comportamiento, y no se incluye una línea de base que permita la comparación en el tiempo. No obstante que la actividad incluida cuenta con varias características favorables, por las razones antes expuestas no es posible otorgar un mayor nivel de calificación a esta pregunta. (Anexo 4 Matriz de Indicadores para Resultados del Programa)

En el Manual General de Organización del Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública<sup>33</sup> se advierten al menos tres atribuciones relacionadas con el programa presupuestal que no están adecuadamente integradas en la MIR, como son el ejecutar y dar seguimiento a los acuerdos de los consejos, la suscripción de convenios y la supervisión de la correcta aplicación de los recursos de los fondos.

Por otra parte en el Programa Anual se incluyen metas relacionadas con la Unidad de Equidad de Género y Erradicación de la Violencia, Sistema Estatal para la Igualdad de Trato y Oportunidades entre Mujeres y Hombres, y para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia Contra la Mujer; También se incluyen las relativas a la promoción de proyectos de investigación, que si bien forma parte de sus atribuciones, no está reflejado en la MIR, y las investigaciones que se reportan como evidencia en el avance programático presupuestal, por la naturaleza de su contenido, están más vinculadas a los proyectos del programa presupuestal Seguridad Pública, por lo que se recomienda la armonización de las investigaciones con el proyecto o la reubicación de las metas.

*Anexo 4 “Matriz de Indicadores para Resultados del programa”.*

---

<sup>33</sup> GEM, Manual General de Organización del Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública. Gaceta del Gobierno, 16 de Julio 2014.

**17. Los Componentes señalados en la MIR cumplen con las siguientes características:**

- a)** Son los bienes o servicios que produce el programa.
- b)** Están redactados como resultados logrados, por ejemplo becas entregadas.
- c)** Son necesarios, es decir, ninguno de los Componentes es prescindible para producir el Propósito.
- d)** Su realización genera junto con los supuestos en ese nivel de objetivos el Propósito.

**RESPUESTA:** Si, nivel 1.

La MIR del programa incluye un componente que está relacionado con los servicios que proporciona el programa, no está redactado como resultado logrado; en los términos planteados es prescindible para producir el propósito y su realización no genera el propósito, por lo que se le otorga el nivel 1.

Continuando con el análisis de la lógica vertical de la MIR del programa, en el siguiente cuadro se pueden observar los objetivos e indicadores consignados a nivel de componente y de propósito:

Nivel de objetivo	Nombre del Indicador	Método de cálculo
<p><b>Propósito</b> Medir y analizar el grado de cumplimiento de los resultados alcanzados, derivados de la ejecución de los fondos y subsidios para la seguridad pública.</p>	<p>Porcentaje de avance en el cumplimiento de las metas convenidas en el Subsidio a las Entidades Federativas para el Fortalecimiento de sus Instituciones de Seguridad Pública en Materia de Mando Policial (SPA), por parte de la CESC y la PGJEM</p>	<p>(Número de metas cumplidas del SPA/ número de metas programadas del SPA)*100</p>
<p><b>Componente</b> Sesionar y dar seguimiento a los Consejos intermunicipales y municipales de seguridad</p>	<p>Porcentaje de atención a las denuncias registradas en las Sesiones de los Consejos Intermunicipales y Municipales de Seguridad Pública</p>	<p>(Número de denuncias atendidas derivadas en las Sesiones de los Consejos Intermunicipales y Municipales de Seguridad Pública/Número de denuncias registradas en las Sesiones de los Consejos Intermunicipales y Municipales de Seguridad Pública)*100</p>

Salta a la vista la débil alineación del componente con el propósito, y la falta de congruencia entre los objetivos y los indicadores. De acuerdo a la MML, los componentes constituyen los bienes que se producen y los servicios que se proporcionan, los cuales deben estar redactados como acciones o trabajos terminados. (Sesiones realizadas, informes realizados, etc.).

Se advierte una falta de alineación entre el componente y el indicador: las sesiones y el seguimiento a los consejos se pretende medir a través del porcentaje de atención a las denuncias registradas. Es importante destacar que la incorporación de las denuncias a la matriz sólo sería procedente si fuese el Secretariado Ejecutivo la unidad administrativa responsable de su atención, pero en dado caso estaría referido a un componente particular y no vinculado con las sesiones.

Sin considerar las debilidades ya referidas y considerando a las sesiones como un producto, se puede afirmar que éstas aportan al propósito pero resultan insuficientes para su cumplimiento.

Con base en los criterios establecidos para calificar el indicador y en el acta de modificación del indicador se considera que el indicador del componente es económico, claro, está definido, cuenta con unidad de medida, establece metas, frecuencia de medición y comportamiento del indicador; pero no es relevante, monitoreable ni adecuado y en virtud de que es un indicador nuevo, carece de línea de base; en síntesis no resulta un referente fuerte para dar cuenta del componente, es decir, de los servicios que se proporcionan, ni permite comparar en el tiempo, que constituye uno de los atributos principales para dar cuenta de su desempeño.

Por lo anterior, se sugiere mantener en la medida de lo posible los mismos indicadores en el mediano y largo plazo, y considerar que en la mayoría de los casos es posible recurrir a la información que se consigna en los diagnósticos para establecer la línea de base para indicadores nuevos.



**18. El Propósito de la MIR cuenta con las siguientes características:**

- a) Es consecuencia directa que se espera ocurrirá como resultado de los Componentes y los supuestos a ese nivel de objetivos.
- b) Su logro no está controlado por los responsables del programa.
- c) Es único, es decir, incluye un solo objetivo.
- d) Está redactado como una situación alcanzada, por ejemplo: morbilidad en la localidad reducida.
- e) Incluye la población objetivo.

**RESPUESTA: Si, nivel 1.**

Con base en la evidencia documental es posible establecer que el propósito cumple con dos de los requisitos establecidos en la pregunta, ya que incluye un solo objetivo y, parcialmente es el resultado del componente, por lo que se le asigna el nivel 1.

En el siguiente cuadro se incluye el propósito y el componente y se puede apreciar que si bien el sesionar y dar seguimiento a los consejos aporta al cumplimiento del propósito, se considera que no puede ser considerado un propósito, ya que de acuerdo a la MML éste debe estar referido al resultado directo que se espera alcanzar en la población objetivo y “medir y analizar...” atiende más a las características de una actividad. También se advierte falta de claridad en su redacción ya que, por una parte señala “el cumplimiento de los resultados alcanzados...” y por la otra, no está redactado en participio pasado.

Por lo que respecta al indicador relativo al avance en el cumplimiento de las metas comprometidas en el anexo técnico del convenio de coordinación, se considera que es un indicador fuerte para dar cuenta del proyecto, sin embargo se estima que está mal alineado, ya que dicho fondo puede constituirse en un insumo, y otorgarle el mismo tratamiento que se estableció para el FASP y que fue incluido como una actividad.

Nivel de objetivo	Nombre del indicador
<b>Propósito</b> Medir y analizar el grado de cumplimiento de los resultados alcanzados, derivados de la ejecución de los fondos y subsidios para la seguridad pública.	Porcentaje de avance en el cumplimiento de las metas convenidas en el Subsidio a las Entidades Federativas para el Fortalecimiento de sus Instituciones de Seguridad Pública en Materia de Mando Policial (SPA), por parte de la CESC y la PGJEM
<b>Componente</b> Sesionar y dar seguimiento a los Consejos intermunicipales y municipales de seguridad	Porcentaje de atención a las denuncias registradas en las Sesiones de los Consejos Intermunicipales y Municipales de Seguridad Pública

Concretamente, los fondos constituyen un insumo financiero que el proyecto utiliza para su operación por lo que en ambos casos deben ser considerados como actividad.

En particular, como ya se señaló, el contar con información sobre el avance en el cumplimiento de las metas como lo demanda el indicador propuesto para el propósito es claro, relevante, monitoreable pero inadecuado; en la ficha técnica para integrar y dar seguimiento a los indicadores integrados al Sistema Integral de Evaluación del Desempeño (SIED), se integran todos los elementos que se precisan para calificar el indicador, es decir está definido, establece unidad de medida, frecuencia de medición, metas y describe el comportamiento del indicador; pero no establece línea de base para poder realizar la comparación en el tiempo. Lo que significa que el indicador cuenta con 9 de las 11 características establecidas, como se puede advertir en el *“Anexo 5 Indicadores”*.

**19. El Fin de la MIR cuenta con las siguientes características:**

- a) Está claramente especificado, es decir, no existe ambigüedad en su redacción.
- b) Es un objetivo superior al que el programa contribuye, es decir, no se espera que la ejecución del programa sea suficiente para alcanzar el Fin.
- c) Su logro no está controlado por los responsables del programa.
- d) Es único, es decir, incluye un solo objetivo.
- e) Está vinculado con objetivos estratégicos de la dependencia o del programa sectorial.

**RESPUESTA: Si, nivel 3**

Con base en evidencia documental, el objetivo consignado en la MIR a nivel de Fin, es único, contribuye a un objetivo superior, su logro no está controlado por los responsables del programa, y está vinculado con los objetivos y estrategias del programa sectorial, pero existe ambigüedad en su redacción; cumple con cuatro de las características señaladas en el pregunta, por lo que se le asigna el nivel 3.

<p><b>Fin</b></p> <p>Coadyuvar a mejorar la seguridad de la ciudadanía mediante la planeación y seguimiento a los acuerdos, convenios y resoluciones de los diversos Consejos y Comisiones de los Sistemas Nacional y Estatal de Seguridad Pública.</p>	<p>Porcentaje en el cumplimiento de los acuerdos registrados en el Consejo Nacional y el Consejo Estatal de Seguridad Pública</p>
<p><b>Propósito</b></p> <p>Medir y analizar el grado de cumplimiento de los resultados alcanzados, derivados de la ejecución de los fondos y subsidios para la seguridad pública.</p>	<p>Porcentaje de avance en el cumplimiento de las metas convenidas en el Subsidio a las Entidades Federativas para el Fortalecimiento de sus Instituciones de Seguridad Pública en Materia de Mando Policial (SPA), por parte de la CESC y la PGJEM</p>

El Fin al que este programa contribuye es a “Mejorar la seguridad de la ciudadanía”, y la debilidad en su redacción se advierte justamente en la diversidad de medios que señala “planeación y seguimiento”, “acuerdos, convenios y ...” “Diversos consejos y comisiones ...”, ya que de establecerse una cadena causal, la “coordinación intergubernamental para la seguridad pública”, como la propia denominación del programa lo señala, es una estrategia para la ejecución de los programas de prioridad nacional establecidos en el Programa Nacional para la Seguridad Pública, que opera en el marco de los Sistemas nacional y estatal de Seguridad Pública. En este sentido, el proyecto objeto de estudio –aunque se considera inadecuada su desagregación y denominación- está referida a las “Acciones del Programa Nacional de Seguridad”.

En este sentido, el indicador incluido para el fin resulta inadecuado y limitativo para este nivel de la MIR, ya que la contribución de este programa hacia el elevado fin, demanda indicadores más fuertes que el seguimiento de acuerdos, que se considera más adecuado para otro nivel de la MIR.

Si bien el indicador propuesto se considera inadecuado para el Fin, posee algunas características como son claridad, relevancia, monitoreable y económica su construcción. En la ficha técnica se identifica que está definido, cuenta con unidad de medida, frecuencia de medición y metas y describe el comportamiento del indicador y carece de línea de base para su comparación en el tiempo.

**20. ¿En el documento normativo del programa es posible identificar el resumen narrativo de la MIR (Fin, Propósito, Componentes y Actividades)?**

*RESPUESTA: Si, nivel 4*

Con base en la evidencia documental se considera que todos los objetivos consignados en el resumen narrativo de la MIR para los niveles de fin, propósito, componente y actividades se identifican en diversos documentos normativos, por lo que se le asigna el nivel 4.

En la siguiente tabla se incluyen los objetivos incluidos para los diferentes niveles de la MIR y su identificación en los diversos documentos normativos:

Nivel de objetivo	Identificación en documento normativo
<p><b>Fin</b> Coadyuvar a mejorar la seguridad de la ciudadanía mediante la planeación y seguimiento a los acuerdos, convenios y resoluciones de los diversos Consejos y Comisiones de los Sistemas Nacional y Estatal de Seguridad Pública.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>➤ <i>Coadyuvar a mejorar la seguridad ciudadana en la entidad mediante la ejecución y seguimiento a los acuerdos y resoluciones del Consejo Estatal y del Consejo Nacional de Seguridad Pública, en el ámbito de su competencia, así como fungir de enlace con el Sistema Nacional de Seguridad Pública.<sup>34</sup></i></li> <li>➤ <i>Coadyuvar en el seguimiento de los acuerdos contraídos en el marco del Programa Nacional de Seguridad Pública en el territorio del Estado de México.<sup>35</sup></i></li> <li>➤ <i>Promover entre los Consejos, Comités, Conferencias Nacionales y otras instancias de los gobiernos federal, estatal y municipal, la integración y funcionamiento del Sistema Estatal de Seguridad Pública.</i></li> </ul>
<p><b>Propósito</b> Medir y analizar el grado de cumplimiento de los resultados alcanzados, derivados de la ejecución de los fondos y subsidios para la seguridad pública.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>➤ <i>Vigilar que tanto los recursos estatales destinados a Seguridad Pública como los que provengan de aportaciones federales, sean aplicados para tales fines, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables, y denunciar su incumplimiento ante las autoridades competentes.<sup>36</sup></i></li> <li>➤ <i>Gestionar ante la federación, recursos, fondos y subsidios para atender asuntos en materia de seguridad pública, así como verificar su aplicación, en coordinación con las instancias competentes.<sup>37</sup></i></li> </ul>

<sup>34</sup> GEM, Secretaría de Finanzas, Catálogo de Objetivos de Programas presupuestarios y proyectos 2015.

<sup>35</sup> GEM, Gaceta del Gobierno, Manual de Organización del Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública, Funciones de la Dirección de Coordinación de Instancias.

<sup>36</sup> GEM, Gaceta del Gobierno, Estatuto del Consejo Estatal de Seguridad Pública, artículo cuarto, fracción XVII; mayo 24, 2012

<sup>37</sup> GEM, Gaceta del Gobierno, Manual de Organización del Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública.

Nivel de objetivo	Identificación en documento normativo
<p><b>Componente</b> Sesionar y dar seguimiento a los Consejos intermunicipales y municipales de seguridad</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>➤ Establecer coordinación permanente con entidades federativas, municipios y con instancias federales para verificar el funcionamiento del Sistema Estatal y Nacional de Seguridad Pública.</li> <li>➤ Verificar que los programas municipales implementados en seguridad pública, sean congruentes con el Programa Estatal y, en su caso, emitir las recomendaciones propuestas por los Consejos Intermunicipales de Seguridad Pública y las Comisiones de Información y Estadística, y de Certificación y Acreditación del Consejo Estatal de Seguridad Pública.<sup>38</sup></li> </ul>
<p><b>Actividades</b> Seguimiento de los fondos y subsidios de seguridad pública con acciones coordinadas en los tres órdenes de gobierno, que favorezcan los tiempos de ejecución, oportunidad en el cumplimiento del ejercicio de los recursos</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>➤ Vigilar que tanto los recursos estatales destinados a Seguridad Pública como los que provengan de aportaciones federales, sean aplicados para tales fines, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables, y denunciar su incumplimiento ante las autoridades competentes.<sup>39</sup></li> <li>➤ Gestionar ante la federación, recursos, fondos y subsidios para atender asuntos en materia de seguridad pública, así como verificar su aplicación, en coordinación con las instancias competentes.<sup>40</sup></li> </ul>

Los tres documentos en los que se sustenta la afirmación están referidos al catálogo de objetivos emitido por la Secretaría de Finanzas para el Ejercicio Fiscal 2015, a los estatutos del Secretariado Ejecutivo del Consejo Estatal de Seguridad Pública y al manual de organización respectivo.

No obstante, se advierten algunas imperfecciones que se traducen en diferentes alcances. En el objetivo del Fin consignado en la MIR se hace referencia a la “planeación y seguimiento a los acuerdos ...”, en tanto en el catálogo de objetivos se señala “ejecución y seguimiento de los acuerdos”, además se advierte falta de claridad cuando se señala “diversos consejos...”.

Es importante destacar que los objetivos consignados en la MIR, tienen un referente normativo pero son insuficientes para atender en plenitud a las atribuciones del secretariado vinculadas con este proyecto. Por lo anterior se sugiere armonizar la información de la MIR con la normatividad y fortalecer su contenido a fin de otorgarle mayor congruencia y amplitud a su contenido y constituir la matriz en un verdadero instrumento de planeación, monitoreo y evaluación del quehacer del secretariado en la materia objeto de este programa presupuestal.

<sup>38</sup> GEM, Gaceta del Gobierno, Manual de Organización del Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública, Funciones del Secretario Ejecutivo, Julio 16, 2014.

<sup>39</sup> GEM, Gaceta del Gobierno, Estatuto del Consejo Estatal de Seguridad Pública, artículo cuarto, fracción XVII; mayo 24, 2012

<sup>40</sup> GEM, Gaceta del Gobierno, Manual de Organización del Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública.

**De la lógica horizontal de la Matriz de Indicadores para resultados**

21. En cada uno de los niveles de objetivos de la MIR del programa (Fin, Propósito, Componentes y Actividades) existen indicadores para medir el desempeño del programa con las siguientes características:

- a) Claridad: el indicador deberá ser preciso e inequívoco.
- b) Relevancia: el indicador deberá reflejar la dimensión importante del logro del objetivo al cual se vincula o le da origen.
- c) Economía: la información necesaria para general el indicador deberá estar disponible a un costo razonable.
- d) Monitoreable: el indicador debe poder sujetarse a una verificación independiente.
- e) Adecuado: el indicador debe aportar una base suficiente para evaluar el desempeño.

**RESPUESTA:** Si, nivel 2

Con base en las evidencias documentales se considera que para cada uno de los niveles de objetivos de la MIR del programa presupuestal objeto de estudio están definidos indicadores para medir su desempeño, y que éstos cumplen en promedio con el 55% de las características establecidas en la pregunta, por lo que se le asigna el nivel 2.

En la MIR del programa están definidos 4 indicadores, uno para cada nivel como se muestra a continuación:

<b><i>Nivel de objetivo</i></b>	<b><i>Nombre del indicador</i></b>	<b><i>Método de cálculo</i></b>
<b><i>Fin</i></b> Coadyuvar a mejorar la seguridad de la ciudadanía mediante la planeación y seguimiento a los acuerdos, convenios y resoluciones de los diversos Consejos y Comisiones de los Sistemas Nacional y Estatal de Seguridad Pública.	Porcentaje en el cumplimiento de los acuerdos registrados en el Consejo Nacional y el Consejo Estatal de Seguridad Pública	(Número de acuerdos atendidos, derivados de las sesiones del Consejo Nacional y del Consejo Estatal de Seguridad Pública /Número de acuerdos, registrados en las sesiones del Consejo Nacional y Estatal de Seguridad Pública ) *100
<b><i>Propósito</i></b> Medir y analizar el grado de cumplimiento de los resultados alcanzados, derivados de la ejecución de los fondos y subsidios para la seguridad pública.	Porcentaje de avance en el cumplimiento de las metas convenidas en el Subsidio a las Entidades Federativas para el Fortalecimiento de sus Instituciones de Seguridad Pública en Materia de Mando Policial (SPA), por parte de la CESC y la PGJEM	(Número de metas cumplidas del SPA/ número de metas programadas del SPA)*100
<b><i>Componente</i></b> Sesionar y dar seguimiento a los Consejos intermunicipales y municipales de seguridad	Porcentaje de atención a las denuncias registradas en las Sesiones de los Consejos Intermunicipales y Municipales de Seguridad Pública	(Número de denuncias atendidas derivadas en las Sesiones de los Consejos Intermunicipales y Municipales de Seguridad Pública/Número de denuncias registradas en las Sesiones de los Consejos Intermunicipales y Municipales de Seguridad Pública)*100

<p><b>Actividades</b> Seguimiento de los fondos y subsidios de seguridad pública con acciones coordinadas en los tres órdenes de gobierno, que favorezcan los tiempos de ejecución, oportunidad en el cumplimiento del ejercicio de los recursos</p>	<p><i>Porcentaje de cumplimiento de las metas de los programas convenidos por el SESESP en el Financiamiento Conjunto 2015</i></p>	<p><i>(Número de metas cumplidas por el SESESP/Número de metas programadas por el SESESP) *100</i></p>
--	--	--

Con base en el análisis de la MIR del programa presupuestal y las fichas técnicas de los indicadores que se integró en el Anexo 5 “Indicadores” se considera que generar los cuatro indicadores resulta económico; 3 de los cuatro son claros; 2 de 4 pueden ser monitoreables; pero sólo uno resulta relevante y ninguno se considera adecuado en los términos y para los niveles en que están planteados.

En particular, el indicador propuesto para el fin es claro, y su fórmula es adecuada y sólo falta establecer la periodicidad (Año n), sin embargo es irrelevante para reflejar la dimensión con la que se vincula. Generar el indicador puede resultar económico, y es insuficiente para evaluar su desempeño.

La redacción del propósito es confusa, el indicador es claro pero irrelevante para la dimensión con la que está vinculada y su fórmula de cálculo requiere mayor precisión. Generar el indicador puede resultar económico, pero es inadecuado para evaluar el desempeño.

El tercer indicador es claro, y su fórmula es adecuada, sin embargo es irrelevante para dar cuenta del componente. Generar el indicador puede resultar económico, y es inadecuado para evaluar el desempeño.

Como se puede observar, se utiliza el mismo tipo de indicador para actividad y para propósito, sólo que referido a otro fondo o subsidio. Podría constituir un indicador fuerte en virtud de que los fondos constituyen un insumo para la ejecución de los acuerdos, sin embargo la definición del indicador no es clara por dos razones, la primera es el uso de la abreviatura que se infiere corresponde al Secretariado Ejecutivo, (SESEES) y la segunda es que señala los “programas convenidos en el financiamiento Conjunto 2015”. Lo anterior también impacta en la fórmula ya que se establece la relación entre las metas cumplidas en relación con las programadas y no se especifica de dónde derivan dichas metas.



**22. Las Fichas Técnicas de los indicadores del programa cuentan con la siguiente información:**

- a) Nombre del indicador.
- b) Definición.
- c) Método de cálculo.
- d) Unidad de Medida.
- e) Frecuencia de Medición.
- f) Línea base.
- g) Metas.
- h) Comportamiento del indicador (ascendente, descendente, regular o nominal).

***RESPUESTA: Si, nivel 4***

Con base en la evidencia documental se considera que el programa cuenta con ficha técnica para cada indicador, y que todas cuentan con nombre, definición, método de cálculo, unidad de medida, frecuencia de medición, metas y el comportamiento del indicador, es decir reúnen el 87.5% de los requisitos establecidos en la pregunta, por lo que se asigna el nivel 4.

Para el monitoreo y evaluación del programa opera en el GEM el Sistema Integral de Evaluación del Desempeño (SIED) que demanda la definición de indicadores por parte de los responsables y ejecutores de los proyectos y programas para cada ejercicio fiscal. La tarea se lleva a cabo a través de la integración de las “Fichas técnicas de diseño y seguimiento de indicadores”, cuyo diseño incluye, entre otras, las características que se precisan en la pregunta.

Para el programa objeto de estudio están diseñadas cuatro fichas: una para cada indicador de la MIR, que en todos los casos cuentan con nombre del indicador, interpretación (definición), fórmula de cálculo, unidad de medida para cada variable, establece frecuencia de medición (semestral para los consignados a nivel de fin y propósito y trimestral para los correspondientes a componente y actividad); establece metas calendarizadas con su respectiva descripción, así como un espacio destinado para la descripción de los resultados y la posible justificación, con lo que queda implícito el comportamiento del indicador. También cuenta con un espacio destinado para la descripción del factor de comparación que cumple la misma función que la línea de base, sin embargo, en el caso de los cuatro indicadores analizados no se especifica, lo cual limita la comparación y la posibilidad de dimensionar los resultados.

Es importante destacar que el análisis de los indicadores con base en la MIR muestra resultados diferentes en virtud de que en la mayoría de los casos son claros y es económica su generación, sin embargo no resultan relevantes ni adecuados, y sólo dos de los cuatro son monitoreables. Anexo 5 “Indicadores”.

**23. Las metas de los indicadores de la MIR del programa tienen las siguientes características:**

- a) Cuentan con unidad de medida.
- b) Están orientadas a impulsar el desempeño, es decir, no son laxas.
- c) Son factibles de alcanzar considerando los plazos y los recursos humanos y financieros con los que cuenta el programa.

**RESPUESTA:** Si, nivel 1

Las cuatro metas de los indicadores de la MIR del programa cuentan con unidad de medida, no están orientadas a impulsar el desempeño, y sólo una de las tres es factible de alcanzar considerando los plazos y los recursos humanos y financieros con los que cuenta el programa, por lo que se le asigna el nivel 1.

En las fichas técnicas de diseño y seguimiento de indicadores 2015, las metas establecidas se muestran en el siguiente cuadro:

Nivel	Indicador	Meta	Observación
Fin	Porcentaje en el cumplimiento de los acuerdos registrados en el Consejo Nacional y el Consejo Estatal de Seguridad Pública	Cumplir el 100% de los acuerdos (8)	La meta es de eficacia y puede ser útil como actividad. No impulsa el desempeño.
	Porcentaje de avance en el cumplimiento de las metas convenidas en el Subsidio a las Entidades Federativas para el Fortalecimiento de sus Instituciones de Seguridad Pública en Materia de Mando Policial (SPA), por parte de la CESC y la PGJEM	Cumplimiento de las metas alcanzadas por el CESC y la PGJEM (14,107 acciones)	La meta no es congruente con las establecidas en el SPA, no compete al SESESP su cumplimiento y no es monitoreable.
Componente	Porcentaje de atención a las denuncias registradas en las Sesiones de los Consejos Intermunicipales y Municipales de Seguridad Pública	Atención del 100% de las denuncias registradas en los consejos intermunicipales y estatales.(1,880 denuncias)	El SESESP no es el responsable directo de la atención a las denuncias.
	Porcentaje de cumplimiento de las metas de los programas convenidos por el SESESP en el Financiamiento Conjunto 2015	Cumplimiento de las metas por el SESESP en el financiamiento conjunto. (542 acciones)	La meta es confusa e inadecuada. No concuerda con las metas comprometidas en el FASP.

Las debilidades observadas en la construcción de los indicadores de la MIR impactan en la definición de las metas. Establecer metas referidas al cumplimiento de los acuerdos y de las metas comprometidas en los convenios y lo anexos técnicos de los fondos, pueden considerarse procedentes a otro nivel de la matriz, pero además guardar congruencia con los anexos técnicos para hacerlas monitoreables. La atención a las denuncias registradas es inadecuada para el seguimiento de los consejos intermunicipales y municipales, quienes son los responsables directos y no el SESESP.

Las metas establecidas en los indicadores relativos a los fondos se ubican a nivel de propósito el SPA y como actividad el FASP.

Por otra parte, al explorar las metas consignadas en el informe de metas por proyecto y unidad ejecutora correspondiente al proyecto Acciones del Programa Nacional de Seguridad Pública para el cuarto trimestre del ejercicio fiscal 2015, se identifican 11 temas desagregados en 22 metas<sup>41</sup>:

Tema	Acciones	Unidades de medida (frecuencia)	Número de metas
<i>Consejos Municipales de Seguridad Pública</i>	Participar como integrante	Reporte	1
<i>Consejos Intermunicipales de Seguridad Pública</i>	Coordinar sesiones	Sesión	1
<i>Denuncias y solicitudes</i>	Seguimiento a los reportes	Reporte	1
<b>FASP</b>	Integrar informes trimestrales SHCP Informe anual de evaluación Publicar informes trimestrales de indicadores Informe trimestral a la Contaduría General Informe de radicación y aplicación de los recursos Reporte trimestral de obra pública Organización de sesiones del Comité Técnico	Informe (6) Documento (1)	7
<b>SPA y FASP</b>	Celebrar reuniones con áreas ejecutoras Concertar convenios con el SESNSP	Reunión (1) Convenio (1)	2
<i>Comisión Interinstitucional para la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia</i>	Convocar a la comisión	Sesión (1)	1
<i>Realización de estudios especializados</i>	Coordinar la realización	Estudio (1)	1
<i>Consejo Estatal de Seguridad Pública</i>	Convocar a sesión Elaborar informes	Sesión (1) Informes (1)	2
<i>Comisión de Acreditación y Certificación</i>	Seguimiento a las reuniones	Reunión (1)	1
<i>Unidad de Equidad de Género y Erradicación de la violencia</i>	Operar, controlar, evaluar y dar seguimiento	Informe (1)	1
<i>Sistema Estatal para la Igualdad de Trato y Oportunidades Entre Mujeres y Hombres</i>	Seguimiento al funcionamiento del sistema	Informe (1)	1
<i>Proyectos de investigación sobre las causas y consecuencias de la violencia</i>	Promover proyectos	Informe (1)	1

<sup>41</sup> Informe de metas por proyecto y unidad ejecutora Ejercicio 2015, Pbr-11<sup>a</sup> Cuarto trimestre, Proyecto Acciones del programa nacional de seguridad pública, Secretaría General de Gobierno, Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública.

En principio se puede advertir que existen diferencias entre las metas consignadas en los indicadores y en el avance programático presupuestal del proyecto. Del análisis del cuadro anterior se desprende que la desagregación de las metas es inadecuada, ya que están referidas prácticamente a las etapas de los procesos, y las metas tampoco son congruentes con las especificadas en los fondos que son los que ocupan la mayor parte de las metas ni sus unidades de medida. La desagregación se vuelve más pronunciada para el 2016, en el que el número de metas se eleva a 45 y 46 para el 2017. Si infiere una confusión entre meta y acción, si bien es cierto que no existe un límite expreso en el número de metas para un proyecto, por lo general lo recomendable es un promedio de 10. Tal es el caso de las metas incluidas para los otros proyectos que administra el SESESP.

Por lo anterior, se sugiere identificar concretamente los productos o metas terminales y disminuir sustantivamente su número a fin de que den cuenta de los principales aspectos sustantivos, además de armonizar las que se consignan en los instrumentos de programación y evaluación.

*“Anexo 6 “Metas del programa”.*

**24. Cuántos de los indicadores incluidos en la MIR tienen especificados medios de verificación con las siguientes características:**

- a)** Oficiales o institucionales.
- b)** Con un nombre que permita identificarlos.
- c)** Permiten reproducir el cálculo del indicador.
- d)** Públicos, accesibles a cualquier persona.

**RESPUESTA: Si, nivel 3**

Con base en la evidencia documental se puede afirmar que los indicadores incluidos en la MIR tienen establecidos los medios de verificación; cuentan con un nombre que permita su identificación; tres de los cuatro permiten reproducir el cálculo del indicador, y se hace referencia a un documento público específico, por lo que se le asigna el nivel 3

De acuerdo al acta de modificación de la MIR del programa presupuestario, para cada indicador se establecen los siguientes medios de verificación:

Nivel	Indicador	Fórmula	Medios de verificación
Fin	Porcentaje en el cumplimiento de los acuerdos registrados en el Consejo Nacional y el Consejo Estatal de Seguridad Pública	(Número de acuerdos, atendidos derivados de las sesiones del Consejo Nacional y del Consejo Estatal de Seguridad Pública/Número de acuerdos registrados en las sesiones del Consejo Nacional y el Consejo Estatal de Seguridad Pública)*100	Actas de las sesiones del Consejo estatal. Publicación de resoluciones del Consejo Nacional en el Diario Oficial de la Federación
	Porcentaje de avance en el cumplimiento de las metas convenidas en el Subsidio a las Entidades Federativas para el Fortalecimiento de sus Instituciones de Seguridad Pública en Materia de Mando Policial (SPA), por parte de la CESC y la PGJEM	(Número de metas cumplidas del SPA/número de metas programadas en el SPA)*100	Gaceta de Gobierno, informes de seguimiento emitidos por el SESESP al SESNSP, documentos probatorios, facturas, constancias, contratos.
Componente	Porcentaje de atención a las denuncias registradas en las Sesiones de los Consejos Intermunicipales y Municipales de Seguridad Pública	(Número de denuncias atendidas derivadas en las sesiones de los Consejos Intermunicipales y Municipales de Seguridad Pública/número de denuncias registradas en las sesiones de los Consejos Intermunicipales y Municipales de Seguridad Pública)*100	Actas de las sesiones que emiten los Consejos Intermunicipales y Municipales, notas informativas que emiten los Coordinadores municipales, donde se plasma cada una de las denuncias y la atención respectiva que se les dé para determinar el porcentaje de cumplimiento del indicador.

Nivel	Indicador	Fórmula	Medios de verificación
Actividad	Porcentaje de cumplimiento de las metas de los programas convenidos por el SESESP en el Financiamiento Conjunto 2015	$(\text{Número de metas cumplidas por el SESESP} / \text{número de metas programadas por el SESESP}) * 100$	Informes de seguimiento emitidos por el SESESP al SENS

Los medios de verificación establecidos para el indicador a nivel de fin son congruentes, en virtud de que a través de la consulta a documentos oficiales, como son las actas de las sesiones del Consejo Estatal y de la publicación de las resoluciones del Consejo Nacional en el DOF, es posible reproducir el cálculo del indicador.

En el indicador de propósito está referido al porcentaje de avance en el cumplimiento de las metas convenidas en el SPA y se citan como medios de verificación del indicador la Gaceta de Gobierno que es un documento oficial, pero no se especifica el contenido de la publicación; sin embargo se citan los informes que emite el consejo estatal al nacional, los cuales si constituyen un medio para verificar y reproducir el indicador. Se refieren además “documentos probatorios, facturas, constancias y contratos” que son ambiguos y no son útiles como medios de verificación.

Por lo que respecta al establecido para el componente, a través de las actas y notas informativas que emiten los consejos municipales e intermunicipales es posible verificar el indicador. No obstante, se reitera que el SESESP no es el responsable de la atención de las denuncias.

El indicador a nivel de actividad refiere la relación entre las metas cumplidas y las programadas por el SESESP, y como medios de verificación se establecen los informes de seguimiento que emite el secretariado estatal al nacional, y no obstante que dichos informes constituyen documentos oficiales y públicos, presentan cierta ambigüedad para identificar la fuente en la que se establecen las metas programadas.

En general, con el objeto de perfeccionar tanto los indicadores como los medios de verificación, se sugiere establecer los periodos de medición.

25. Considerando el conjunto *Objetivo-Indicadores-Medios de verificación*, es decir, cada renglón de la MIR del programa es posible identificar lo siguiente:

- a) Los medios de verificación son los necesarios para calcular los indicadores, es decir, ninguno es prescindible.
- b) Los medios de verificación son suficientes para calcular los indicadores.
- c) Los indicadores permiten medir, directa o indirectamente, el objetivo a ese nivel.

**RESPUESTA: Si nivel 3**

Con base en la información documental y en el análisis horizontal de la MIR, se puede afirmar que en tres de los conjuntos objetivo-indicadores-medios de verificación se establecen los medios de verificación necesarios para calcular los indicadores, son suficientes para calcular los indicadores y los indicadores permiten medir el objetivo a ese nivel, por lo que se le asigna el *nivel 3*.

Los medios de verificación establecidos para los indicadores en los cuatro niveles de la MIR son:

Nivel	Indicador	Medios de verificación
<b>Fin</b> <i>Coadyuvar a mejorar la seguridad de la ciudadanía mediante la planeación y seguimiento a los acuerdos, convenios y resoluciones de los diversos Consejos y Comisiones de los Sistemas Nacional y Estatal de Seguridad Pública.</i>	Porcentaje en el cumplimiento de los acuerdos registrados en el Consejo Nacional y el Consejo Estatal de Seguridad Pública	Actas de las sesiones de Consejo estatal. Publicación de resoluciones del Consejo Nacional en el Diario Oficial de la Federación
<b>Propósito</b> <i>Medir y analizar el grado de cumplimiento de los resultados alcanzados, derivados de la ejecución de los fondos y subsidios para la seguridad pública.</i>	Porcentaje de avance en el cumplimiento de las metas convenidas en el Subsidio a las Entidades Federativas para el Fortalecimiento de sus Instituciones de Seguridad Pública en Materia de Mando Policial (SPA), por parte de la CESC y la PGJEM	Gaceta de Gobierno, informes de seguimiento emitidos por el SESESP al SESNSP, documentos probatorios, facturas, constancias, contratos.
<b>Componente</b> <i>Sesionar y dar seguimiento a los Consejos intermunicipales y municipales de seguridad</i>	Porcentaje de atención a las denuncias registradas en las Sesiones de los Consejos Intermunicipales y Municipales de Seguridad Pública	Actas de las sesiones que emiten los Consejos Intermunicipales y Municipales, notas informativas que emiten los Coordinadores municipales, donde se plasma cada una de las denuncias y la atención respectiva que se les dé para determinar el porcentaje de cumplimiento del indicador.
<b>Actividad</b> <i>Seguimiento de los fondos y subsidios de seguridad pública con acciones coordinadas en los tres órdenes de gobierno, que favorezcan los tiempos de ejecución, oportunidad en el cumplimiento del ejercicio de los recursos</i>	Porcentaje de cumplimiento de las metas de los programas convenidos por el SESESP en el Financiamiento Conjunto 2015	Informes de seguimiento emitidos por el SESESP al SENSPP

Los medios de verificación para calcular los indicadores establecidos a nivel de fin, propósito y actividad son suficientes para calcular los indicadores, y en los términos planteados contribuyen a la medición de los objetivos, sin embargo, como se señaló con anterioridad, se observan imperfecciones en la alineación del indicador con respecto al nivel de la MIR y a la lógica vertical.

Los medios de verificación establecidos para el indicador del componente son precisos para reproducir el indicador, pero no contribuyen a la medición del objetivo, porque si bien el seguimiento de los consejos es atribución del Secretariado, la atención de las denuncias es competencia directa de los Consejos Municipales e Intermunicipales.

Por lo anterior se sugiere perfeccionar la lógica vertical y establecer con exactitud los documentos fuente que permitan a cualquier persona ajena reproducir el comportamiento de los indicadores.



### **Valoración final de la MIR**

- 26. Sugiera modificaciones en la MIR del programa presupuestario o incorpore los cambios que resuelvan las deficiencias encontradas en cada uno de sus elementos a partir de sus respuestas a las preguntas de este apartado.**

Las sugerencias para modificar la MIR del programa presupuestario toma como punto de partida el Programa Nacional de Seguridad Pública, lo anterior en virtud de que constituye un instrumento de planeación que guía el quehacer institucional para la implementación y ejecución de los programas de prioridad nacional y es congruente con la propia denominación del proyecto.

El Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública es depositario de la operación del Sistema Estatal de Seguridad Pública, y como tal, una de las funciones fundamentales que realiza está referida a la coordinación entre los tres ámbitos de gobierno para la implementación y ejecución de dicho programa en la entidad.

En tal sentido, en el resumen narrativo de la MIR el objetivo propuesto a nivel de fin está referido a: *“Contribuir a mejorar las condiciones de seguridad y justicia en el Estado de México, mediante la coordinación entre los tres ámbitos de gobierno para la ejecución del Programa Nacional para la Seguridad Pública y el adecuado funcionamiento del Sistema Estatal de Seguridad Pública”*.

A nivel de propósito el objetivo planteado es: *“Las instancias de seguridad pública de los tres ámbitos de gobierno operan de forma coordinada y orientan sus esfuerzos a la implementación de los programas de prioridad nacional autorizados por el Consejo Nacional de Seguridad Pública en sus respectivos ámbitos de competencia”*.

De acuerdo al análisis de documentos normativos, programáticos y presupuestales, entre otros, es posible identificar tres componentes: *el Consejo estatal de seguridad pública, los Consejos intermunicipales de Seguridad Pública, de quienes es responsable de la organización y documentación de sus sesiones y la suscripción de los convenios de coordinación y adhesión del FASP y del SPA*.

A nivel de actividad en la MIR se identifican 5 actividades a través de las cuales se estima que es posible cumplir con los componentes previstos: las dos primeras están referidas a la organización y documentación de las sesiones del Consejo estatal y los Intermunicipales de seguridad pública; para el cumplimiento del componente relativo al convenio de coordinación del FASP se proponen 3 actividades correspondientes a la formulación de informes, el monitoreo y evaluación del ejercicio de los recursos y del cumplimiento de las metas comprometidas. No se incluyen actividades para el SPA en virtud de que el subsidio ya no fue contemplado en el PEF 2016.

En síntesis, en la lógica vertical de la MIR se ha procurado proponer elementos congruentes y eslabonados desde la actividad hasta el nivel de Fin. En este sentido es importante señalar que algunas actividades y metas incluidas en el programa anual referidas a la: *Comisión Interinstitucional para la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia; Comisión de Acreditación y Certificación; Unidad de Equidad de Género y Erradicación de la violencia; Sistema Estatal para la Igualdad de Trato y Oportunidades entre Mujeres y Hombres no se ven reflejadas en la MIR en virtud de que no se incluyen como parte de las atribuciones del SESESP en la normatividad*.

En función de la lógica vertical de la MIR se han realizado propuestas concretas para su diseño horizontal, es decir para cada nivel se han propuesto indicadores, fórmulas, medios de verificación y supuestos, los cuales se pueden observar con detalle en el Anexo 7 “Propuesta de mejora de la Matriz de Indicadores para Resultados”.

*Apartado VI Presupuesto y rendición de cuentas.*

Registro de operaciones programáticas y presupuestales

**27. El programa identifica y cuantifica los gastos en los que incurre para generar los bienes y los servicios (Componentes) que ofrece y los desglosa en los siguientes conceptos:**

- a) Gastos en operación: Se deben incluir los directos (gastos derivados de los subsidios monetarios y/o no monetarios entregados a la población atendida, considere los capítulos 2000 y/o 3000 y gastos en personal para la realización del programa, considere el capítulo 1000) y los indirectos (permiten aumentar la eficiencia, forman parte de los procesos de apoyo. Gastos en supervisión, capacitación y/o evaluación, considere los capítulos 2000, 3000 y/o 4000).
- b) Gastos en mantenimiento: Requeridos para mantener el estándar de calidad de los activos necesarios para entregar los bienes o servicios a la población objetivo (unidades móviles, edificios, etc.). Considere recursos de los capítulos 2000,3000 y/o 4000.
- c) Gastos en capital: Son los que se deben afrontar para adquirir bienes cuya duración en el programa es superior a un año. Considere recursos de los capítulos 5000 y/o 6000 (Ej.: terrenos, construcción, equipamiento, inversiones complementarias).
- d) Gasto unitario: Gastos Totales/población atendida (Gastos totales=Gastos en operación + gastos en mantenimiento). Para programas en sus primeros dos años de operación se deben de considerar adicionalmente en el numerador los Gastos en capital.

**RESPUESTA: Si nivel 4**

El programa identifica y cuantifica los gastos en los que incurre para generar los bienes y servicios que ofrece, y están desglosados por capítulo y concepto del gasto: operación, mantenimiento y capital por lo que se considera que el programa identifica y cuantifica todos los conceptos del gasto y por la naturaleza del programa no es posible establecer los recursos que se destinan a la población, ya que se destinan a las unidades administrativas, por lo que se le asigna el *nivel 4*.

Con base en la información documental, el Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública en el proyecto “Acciones del programa nacional de seguridad pública” en el ejercicio fiscal 2015, ejerció recursos por un monto de \$42, 606,188.00, de los cuales 86.2% correspondió a Servicios personales, 4.8% a Materiales y suministros y 9% a Servicios generales<sup>42</sup>.

Capítulo	Concepto	Monto	%
1000	Servicios personales	36,734,266	86.2
2000	Materiales y suministros	2,058,312	4.8
3000	Servicios generales	3,813,610	9.0
	Total	42,606,188	100

Nota: Para los capítulos 4000, 5000 y 6000, no se incluyen recursos y señala que No aplica.

<sup>42</sup> Gasto corriente asignado al Programa presupuestario “Coordinación intergubernamental para la Seguridad Pública”, proporcionados por el Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública, Noviembre 11, 2016.

Por lo que respecta a los fondos y subsidios federales ligados a este proyecto, y con base en la información reportada por el Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública al Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública correspondiente al Avance físico financiero a diciembre del 2015, se puede advertir el desglose de los recursos asignados y ejercidos por capítulo y concepto del gasto, así como los recursos disponibles<sup>43</sup>.

De los 626,530 millones de pesos asignados al FASP, se ejercieron 391,373,292.32 pesos, registrando un subejercicio de 235,156,959.68 que representa el 37.53%.

Por lo que respecta a la distribución de los recursos asignados por capítulo del gasto se advierte que el 29.6% correspondió al capítulo 2000 Materiales y suministros; 20.7% al 3000 Servicios Generales; 0.2% al 4000 Transferencias, asignaciones y subsidios; 48.1% al 5000 Bienes muebles e inmuebles y el 1.4% al 6000 Obra Pública.

La distribución de los recursos disponibles o que representan un subejercicio corresponden el 53.6% a Bienes muebles e inmuebles; 24.8% a Servicios Generales; 17.8% a Materiales y suministros y 3.8% a Obra Pública.

Capítulo del gasto	Concepto del gasto	Total de Recursos Federales Asignados	Recursos Federales Ejercidos a Dic 2015	Disponible
1000	Servicios personales			
2000	Materiales y suministros	85,558,106.47	43,701,128.10	41,856,978.37
3000	Servicios generales	129,423,403.50	71,087,505.50	58,335,898.00
4000	Transferencias asignaciones y subsidios	1,325,000.00	1,325,000.00	
5000	Bienes muebles e inmuebles	301,223,742.03	175,259,658.72	125,964,083.31
6000	Obra pública	9,000,000.00		9,000,000.00
	<b>TOTAL</b>	<b>626,530,252.00</b>	<b>391,373,292.32</b>	<b>235,156,959.68</b>

No es posible establecer el costo unitario en virtud de que los apoyos se destinan a las unidades ejecutoras del gasto y el monto del capítulo 4000 relativo a Transferencias asignaciones y subsidios sólo representó el 1.4% del total asignado, y que es por cierto el único capítulo que no registra subejercicio.

Es importante señalar que el monto reportado y desglosado corresponde específicamente a la aportación federal del FASP a la entidad para el ejercicio fiscal 2015 y no considera la aportación estatal que de acuerdo al anexo técnico del convenio fue de 156,632,563 pesos, con lo que suma un total de 783,162,815 pesos.<sup>44</sup>

<sup>43</sup> Avance físico financiero al mes de diciembre del 2015, reportado por el SESESP al SESNSP.

<sup>44</sup> Programas y montos del Anexo Técnico del Convenio de Coordinación del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal para el Ejercicio Fiscal 2015.

Para el caso del SPA, que de acuerdo lo establecido en el convenio de adhesión para el 2015<sup>45</sup> el monto asignado fue de 190 millones de pesos, el desglose de los recursos asignados es por programa de prioridad nacional:

Programas con prioridad nacional	Aportación subsidio
Fortalecimiento de las capacidades de Evaluación en control de confianza	9,305000.00
Profesionalización de las instituciones de seguridad pública	173,585,779.99
Red nacional de telecomunicaciones	2,370,000.00
Sistema nacional de información	4,739,220.01
Nuevo sistema de justicia penal	0
Fortalecimiento de las capacidades humanas y tecnológicas del sistema penitenciario nacional	0
<b>Total</b>	<b>190,000,000</b>

El avance financiero reportado al cierre del 2015 está desagregado por unidad administrativa y concepto del gasto <sup>46</sup>:

Destino del gasto	Aprobado	Ministrado	Ejercido	Pagado	Avance
<b>CESC</b>	115,938,000.01	115,938,000.01	92,614,412.11	92,614,412.11	79.88%
<b>PGJEM</b>	74,061,999.99	74,061,999.99	59,240,918.09	59,240,918.09	79.99%
<b>TOTAL</b>	190,000,000.00	190,000,000.00	151,855,330.20	151,855,330.20	79.92%

De acuerdo a la información publicada respecto al avance financiero del SPA, se advierte un subejercicio cercano al 20% que se registró tanto en lo general, como para cada una de las dependencias del ejecutivo beneficiarias. Sin embargo al revisar el Informe de cumplimiento de metas al mes de diciembre del 2015, el monto de los recursos convenidos asciende a 155, 955,885.21, es decir alrededor de 23 millones menos.

De acuerdo a la información reportada por el SESESP los datos son los siguientes y no reporta subejercicio:

Capítulo	Concepto	Total
<b>2000</b>	Materiales y suministros	27,665,959
<b>3000</b>	Servicios generales	30,038,999
<b>5000</b>	Bienes muebles e inmuebles	132,295,040
	<b>Total</b>	<b>190,000,000</b>

Anexo 8 "Gastos desglosados del programa y criterios de clasificación".

<sup>45</sup> Anexo técnico del Convenio de Adhesión para el Otorgamiento del Subsidio a las entidades federativas para el fortalecimiento de sus instituciones de seguridad pública en materia de ando policial, ejercicio fiscal 2015.

<sup>46</sup> Formato Único (Mando policial), cuarto trimestre del 2015, Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública, Gaceta del Gobierno 3 de febrero del 2016.

## Rendición de cuentas

### **28. El programa presupuestario cuenta con mecanismos de transparencia y rendición de cuentas con las siguientes características:**

- a) Las ROP o documento normativo están disponibles en la página electrónica de manera accesible, a menos de tres clics.
- b) Los resultados principales del programa son difundidos en la página electrónica de manera accesible, a menos de tres clics.
- c) Cuenta con un teléfono o correo electrónico para informar y orientar tanto al beneficiario como al ciudadano en general, disponible en la página electrónica, accesible a menos de tres clics.
- d) La dependencia o entidad que opera el Programa no cuenta con *modificación de respuesta* a partir de recursos de revisión presentados ante el Instituto Federal de Acceso a la Información Pública (IFAI).

#### **RESPUESTA: Si nivel 4**

El programa presupuestario cuenta con mecanismos de transparencia y rendición de cuentas y es posible identificar sus reglas de operación y demás normatividad para el ejercicio de los fondos y subsidios federales, así como los principales resultados en la página principal de Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública, es decir a menos de tres clics. También señala en la página principal teléfono y correo electrónico como medios de contacto, y no cuenta con modificación de respuesta ante los recursos de revisión presentados ante el IFAI, por lo que se le asigna el *nivel 4*.

En la página de internet del Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública, <http://sesespem.edomex.gob.mx/> se incluyen, entre otros, los íconos correspondientes al FASP y al SPA, así como una liga a Ipomex, Información pública de oficio mexiquense.

Por lo que respecta al FASP, <http://sesespem.edomex.gob.mx/informes>, además de informar a la ciudadanía Qué es? Cómo se asigna? Para qué se destina? Y detallar a los cuerpos de policía que son sujetos de la formación policial, están disponibles los informes trimestrales y los anexos técnicos de los convenios desde el 2012 hasta el 2016. También se incluyen los informes de evaluación integral del FASP del 2012 al 2015

Por lo que respecta al SPA, el ícono conduce a la información del FASP, y se advierte que está mal direccionado, en virtud de que la información si está disponible a través de [http://sesespem.edomex.gob.mx/informe\\_spa](http://sesespem.edomex.gob.mx/informe_spa), y también informa de forma ágil a la ciudadanía Qué es? Cómo se asigna? Qué hace? Y cuáles son las características deseables que se pretenden desarrollar en los procesos de formación policial. También incluye botones para acceder a los informes trimestrales para los periodos 2014 y 2015, así como a los anexos técnicos correspondientes.

En ambos casos los informes trimestrales contienen información detallada del avance físico financiero, es decir de la ministración y ejercicio de los recursos, y del avance en el cumplimiento de las metas. Cabe destacar que todos los informes incluidos corresponden a los publicados en la Gaceta del Gobierno.

Adicionalmente en la página del Ipomex <http://www.ipomex.org.mx/ipo/portal/sgg.web>, se incluye la información clasificada de acuerdo a las propias fracciones que establecen los artículos 12 y 13 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios.

La información correspondiente a la fracción IV del artículo 12 está referida a las solicitudes de información recibidas y atendidas y se incluye para el 2015 la siguiente información:

Concepto	Número
Solicitudes de información SGG 2015	268
Solicitudes de información SESEPEM	26
Recursos de revisión SESEPEM	2

En general se advierte que el programa cuenta con los mecanismos de rendición de cuenta y transparencia adecuados, sólo se recomienda revisar y perfeccionar la alineación de algunos botones como el del SPA y el de las evaluaciones por año ya que en algunos casos no corresponden a los documentos identificados.

**29. Los procedimientos de ejecución de obras y/o acciones tienen las siguientes características:**

- a) Están estandarizados, es decir, son utilizados por todas las instancias ejecutoras.
- b) Están sistematizados.
- c) Están difundidos públicamente.
- d) Están apegados al documento normativo del programa.

***RESPUESTA: Si nivel 4***

Los procedimientos que lleva a cabo el SESESP para la ejecución de las acciones vinculadas a la administración de los fondos y subsidios federales, están estandarizados, sistematizados y difundidos públicamente, y se apegan al documento normativo, por lo que se le asigna el nivel 4.

Los procedimientos para otorgar los apoyos a las unidades administrativas en el caso del FASP y del SPA, tienen carácter federal y estatal. Por una parte, a nivel federal los procedimientos están determinados por los lineamientos y criterios que emite el Consejo Nacional de Seguridad Pública para el ejercicio de dichos fondos; una vez ministrados los recursos a la entidad existen procedimientos establecidos por la Secretaría de Finanzas para el otorgamiento de los recursos a las unidades administrativas beneficiarias, seguimiento y evaluación, así como para la generación y publicación en su caso de los informes.

Por ejemplo, para el SPA, se cuenta con el Manual de usuario para el registro del seguimiento del subsidio (RISS) SPA 2015, emitido por la Dirección General de Vinculación y Seguimiento del SESNSP.

Se llevan a cabo otro tipo de procedimientos asociados con el seguimiento de acuerdos y resoluciones de los consejos estatal e intermunicipales de seguridad pública, formulación de estudios y desarrollo de proyectos de investigación que no están documentados de forma integral, es decir no hay evidencia de un manual de procedimientos del Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública. Lo anterior sin considerar, que, como ya se mencionó en temas anteriores, lleva a cabo actividades que no se identifican entre sus funciones y atribuciones. En consecuencia, dichos procedimientos no están documentados, estandarizados ni difundidos públicamente.



*Apartado VII Complementariedades y coincidencias con otros programas federales.*

30. ¿Con cuáles programas y en qué aspectos el programa evaluado podría tener complementariedad y/o coincidencias?

Se identifican programas y proyectos complementarios y coincidentes con respecto al programa presupuestal objeto de estudio, a partir del análisis de los objetivos y descripción de proyectos y programas contenidos en los catálogos correspondientes al 2015, que se integran en el siguiente cuadro:

<i>Programa/proyecto</i>	<i>Objetivo</i>	<i>Descripción</i>
<b>01070401</b> <i>Coordinación intergubernamental para la seguridad pública</i>	<i>Coadyuvar a mejorar la seguridad ciudadana en la entidad mediante la ejecución y seguimiento de los acuerdos y resoluciones del Consejo Estatal y Nacional de Seguridad Pública, en el ámbito de su competencia, así como fungir de enlace con el Sistema Nacional de Seguridad Pública</i>	<i>Se orienta a la coordinación de acciones que permitan eficientar los mecanismos en materia de seguridad pública con apego a la legalidad que garantice el logro de objetivos gubernamentales</i>
<b>0107040101</b> <i>Acciones del programa nacional de seguridad pública</i>	<i>Mejorar el proceso de planeación y evaluación de las acciones para la seguridad pública y la eficiencia en el uso de los recursos financieros, desarrollando mecanismos para fortalecer el trabajo en equipo, los sistemas de información y la coordinación de acciones con los tres órdenes de gobierno, en el marco del Sistema Nacional de Seguridad Pública, del Consejo Coordinador Estatal de Seguridad Pública y del Fideicomiso Fondo de Seguridad del Estado, mediante el aprovechamiento del Fondo de Apoyo para la Seguridad Pública</i>	<i>Contiene acciones enfocadas a coordinar con el gobierno federal, la ejecución de los programas derivados del convenio de acciones en materia de seguridad, el seguimiento a los convenios y acuerdos que se suscriban entre ambos órdenes de gobierno y entre las instituciones policiales a nivel internacional</i>
<b>01070101</b> <i>Seguridad pública</i>	<i>Operar el Sistema Estatal de Seguridad Pública, mediante la integración de políticas, estrategias y acciones encaminadas a salvaguardar la integridad y derechos de las personas, así como preservar las libertades, el orden y la paz pública para el establecimiento de la seguridad ciudadana</i>	<i>Incluye los proyectos orientados a combatir la inseguridad pública con estricto apego a la ley para erradicar la impunidad y la corrupción, mediante la profesionalización de los cuerpos de seguridad, modificando los métodos y programas de estudio para humanizarlos, dignificarlos y hacerlos más eficientes, aplicando sistemas de reclutamiento y selección confiable y riguroso proceso estandarizado de evaluación, así como promover la participación social en acciones preventivas del delito</i>

<i>Programa/proyecto</i>	<i>Objetivo</i>	<i>Descripción</i>
<b>0107010101</b> <i>Prevención de la delincuencia y mantenimiento del orden público</i>		
<b>010701010101</b> <i>Operación y vigilancia para la seguridad y prevención del delito</i>	Ampliar la cobertura de las operaciones para prevenir y combatir el delito mejorando la capacidad de respuesta, y procurando el acercamiento entre la población y la policía, así como la coordinación de acciones con los tres órdenes de gobierno, que promueva la confianza y el respeto mutuo.	Comprende las acciones de despliegue operativo para prevenir el delito y disuadir su comisión en zonas vulnerables o de alta incidencia a partir de la inteligencia policial, así como aquellas para la protección de la población en casos de emergencia y desastre.
<b>010701010102</b> <i>Sistemas de información, comunicación y tecnologías para la seguridad pública</i>	Desarrollar e implementar sistemas de comunicación e información de alta tecnología para prevenir y combatir la delincuencia, a través de la generación de inteligencia policial, así como la atención a fenómenos naturales que permitan proteger la vida y la integridad de las personas.	Comprende las acciones que permitan ampliar la cobertura y alcance de los sistemas de comunicación mediante la operación de redes de voz, datos y video, así como modernizar los sistemas de telecomunicación y radiocomunicación, con tecnología para implementar y operar la plataforma mexicana que garantice un eficiente intercambio de información entre los tres órdenes de gobierno con la finalidad de fortalecer la seguridad pública en la entidad.
<b>010701010103</b> <i>Formación profesional especializada para servidores públicos de instituciones de seguridad pública</i>	Crear mecanismos que permitan incrementar el nivel educativo y el perfil de los cuadros que integran el personal de las instituciones de seguridad pública, a través de su formación y actualización permanente, para garantizar el desarrollo de sus competencias profesionales y la especialización para contribuir al perfeccionamiento de la seguridad pública	Se refiere a las actividades para desarrollar investigación académica e impartir programas de estudio en materia policial, ministerial, pericial y en general para las instituciones de seguridad pública de la entidad, así como coadyuvar en el ámbito de sus atribuciones en el diseño de políticas y normas para el reclutamiento y selección de aspirantes
<b>010701010108</b> <i>Evaluación y certificación para el control de confianza de los elementos de seguridad</i>	Realizar evaluaciones de control de confianza a los elementos de seguridad, a través de herramientas tecnológicas y procesos operativos certificados, que permitan emitir resultados, a fin de contribuir a una mayor eficiencia de los cuerpos de seguridad y su depuración	Conjunto de acciones para el fortalecimiento de la seguridad pública, edificando una alianza entre los distintos órdenes de gobierno y la población, a fin de consolidar una cultura de legalidad que impacte en la prevención del delito

El programa 01070401 Coordinación intergubernamental para la seguridad pública, incluye un solo proyecto: 0107010101 Acciones del programa nacional de seguridad pública, que de forma resumida pretende contribuir a mejorar la seguridad y se orienta a la coordinación entre los tres ámbitos de gobierno. Se identifican coincidencias con el programa 01070101 Seguridad pública, y en particular con cuatro de los proyectos relativos a la operación y vigilancia para la seguridad y prevención del delito, sistemas de información, comunicación y tecnologías, formación profesional y a las evaluaciones y certificaciones de

control de confianza, que contribuyen al objetivo a través de diferentes estrategias, incluidos en el subprograma 0107010101 Prevención de la delincuencia y mantenimiento del orden público.

Por lo anterior, se considera pertinente compactar el programa Coordinación intergubernamental con el proyecto Acciones del programa..., y reubicarlo como proyecto integrado al programa de Seguridad Pública, lo anterior contribuiría a contextualizar adecuadamente el proyecto que actualmente está desarticulado de los demás proyectos orientados a la seguridad pública.

Así mismo se considera que por la naturaleza del programa y la armonización en la ejecución de programas de prioridad nacional en materia de seguridad pública, existe complementariedad con el Secretariado Ejecutivo, Consejos Intermunicipales y Municipales de Seguridad Pública

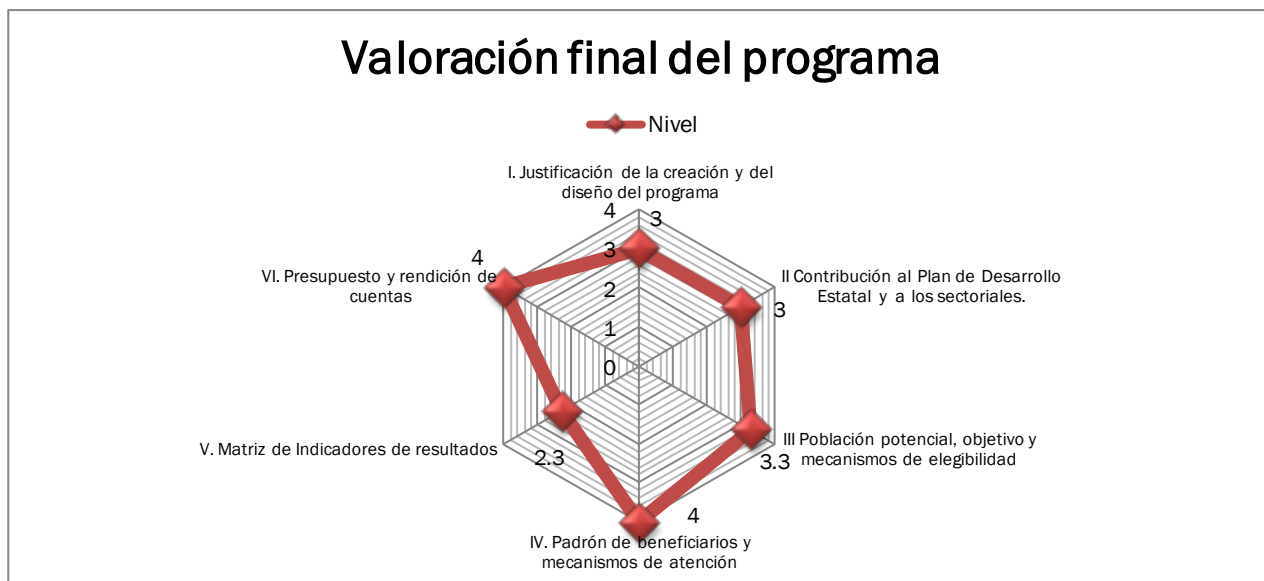
*Anexo 9 "Complementariedad y coincidencias entre programas presupuestarios"*

**Valoración del diseño del programa.**

Los resultados que se advierten en el siguiente cuadro tomaron con base los criterios establecidos para otorgar un valor a las preguntas incluidas en los Términos de Referencia para la Evaluación de Diseño Programático 2016 emitidas por la Secretaría de Finanzas del GEM.

Para 26 de las 30 preguntas se establece una valoración cuantitativa que involucra cuatro niveles, en el que el uno corresponde a la puntuación más baja y el 4 a la más alta.

En este sentido se puede observar que en dos rubros se obtuvo la máxima puntuación y que corresponden a los tomos de Padrón de beneficiarios y mecanismos de atención y al de Presupuesto y Rendición de Cuentas; en tanto los correspondientes a la Justificación del programa, Contribución al plan y programas estatales y la definición de las poblaciones se ubicaron en el tercer nivel; la más baja puntuación fue registrada para el diseño de la Matriz de Indicadores de Resultados con una puntuación de 2.3. Con base en el promedio de dichos resultados, la valoración global del programa fue de 3.3.



La justificación de los valores asignados en cada tomo se puede ver con detalle en el Anexo 10 "Valoración final del programa"

### *Conclusiones.*

En general se puede señalar que se justifica la existencia del programa y su diseño presenta imperfecciones en el manejo del árbol de problemas, la identificación de causas y efectos, así como inconsistencias en los diagnósticos y en su armonización entre los documentos de planeación y programación.

Se vincula con el plan de desarrollo y con el programa sectorial Sociedad Protegida; así como con el Plan Nacional de Desarrollo y con el Programa Nacional de Seguridad Pública y de forma indirecta con la Agenda de Desarrollo Post en el ámbito internacional.

La identificación de las poblaciones potencial y objetivo está referida a la población de la entidad y no a las unidades administrativas, que constituyen el área de enfoque. No se establece la metodología para su cuantificación ni define el plazo para su revisión y actualización.

No obstante las imperfecciones en la definición de sus poblaciones es posible identificar que cuenta con una estrategia de cobertura para atender a su población objetivo, es congruente con el programa, define metas de cobertura anual, y cuenta con mecanismos para atender y seleccionar los proyectos y propuestas de inversión involucrados con el FASP y el SPA que se apegan a la normatividad.

La principal debilidad identificada en el diseño del programa está referida a la MIR ya que registra inconsistencias tanto en su lógica vertical, como horizontal, así como debilidades en la alineación y diseño de sus indicadores y en la diversidad de sus metas.

Si bien es cierto que los objetivos consignados en la MIR para los niveles de fin, propósito, componente y actividades se apegan a la normatividad, el diseño se aparta de lo que podría ser su columna vertebral: el Programa Nacional de Seguridad Pública, que es el instrumento de planeación rector para la ejecución de los programas de prioridad nacional y constituye la esencia del programa presupuestal.

El programa identifica y cuantifica los gastos en los que incurre para generar los bienes y servicios que ofrece, están desglosados por capítulo y concepto del gasto y cuenta con mecanismos de transparencia y rendición de cuentas, tanto para los recursos estatales que se destinan al proyecto, como para la administración de los fondos y subsidios federales correspondientes al FASP y al SPA.

Por último se considera que el programa presupuestal Coordinación Intergubernamental para la Seguridad Pública, que integra un solo proyecto: Acciones del Programa Nacional de Seguridad, tiene coincidencias y afinidades con el programa Seguridad pública y sus proyectos, pero se encuentra aislado en la estructura programática.

### *Bibliografía y referencias*

1. Anexo Objetivos Estructura Programática” En: Estructura Programática para el ejercicio fiscal 2013, Descripción y objetivos de programas y proyectos de la estructura programática 2013, Secretaría de Finanzas.
2. Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, Ley de Seguridad Nacional, DOF, 26 Diciembre 2005
3. GEM, Gaceta del Gobierno, Ley de Seguridad del Estado de México, 19 Octubre 2011.
4. GEM, Programa Sectorial Sociedad Protegida 2012-2017
5. Presidencia de la República, Consejo Nacional de Seguridad, Programa para la Seguridad Nacional 2014-2018.
6. Gobierno de la República, Consejo Nacional de Seguridad, Programa para la Seguridad Nacional 2014-2018
7. GEM, COPLADEM, Plan de Desarrollo del Estado de México 2011-2017.
8. GEM, Secretaría de Finanzas, Manual para la Formulación del Anteproyecto de Presupuesto 2015.
9. PbR-01<sup>a</sup> , PbR01b . Programa Anual Descripción del Proyecto por Unidad Ejecutora y Unidad Responsable.
10. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (Artículo reformado y publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de enero de 2016).
11. Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, Ley de Seguridad Nacional, DOF, 26 Diciembre 2005.
12. Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública. 29 octubre 2013.
13. Programa para la Seguridad Nacional 2014 - 2018
14. Transformar nuestro mundo, la agenda 2030 para el desarrollo sostenible, Resolución aprobada por la Asamblea General de la ONU, 25 de septiembre del 2015.
15. Una nueva alianza mundial: erradicar la pobreza y transformar las economías a través del desarrollo sostenible, United Nations Publications.
16. Transformar nuestro mundo, la agenda 2030 para el desarrollo sostenible, Resolución aprobada por la Asamblea General de la ONU, 25 de septiembre del 2015.
17. Gobierno del Estado de México, Secretaría General de Gobierno, Programa Presupuestario: Coordinación Intergubernamental para la Seguridad Pública, Anexo 2 Metodología para la cuantificación de la población potencial y objetivo.
18. Manual para la formulación del anteproyecto de presupuesto 2017, II.1 La población objetivo,

Secretaría de Finanzas, GEM.

19. Documento de Word proporcionado por el Secretariado Ejecutivo del Consejo Estatal de Seguridad Pública.
20. Acuerdo por el que se establecen los lineamientos para el otorgamiento del subsidio a las entidades federativas para el fortalecimiento de sus instituciones de seguridad pública en materia de mando policial para el ejercicio fiscal 2015
21. Gaceta del Gobierno, **Formato Único**, correspondiente al **cuarto trimestre del ejercicio fiscal 2015** del FASP y del SPA, publicada el 3 de febrero del 2016.
22. GEM, Secretaría de Finanzas, Programa Anual, Descripción del Proyecto por Unidad Ejecutora, Ejercicio Fiscal 2015, PbR-01<sup>a</sup>.
23. ANEXO II del Acuerdo 05/XXXVII/14 Criterios generales para la administración y ejercicio de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal (FASP) que serán aplicables para el ejercicio fiscal 2015 y subsecuentes. Diario Oficial de la Federación, 13 de enero del 2015.
24. Estrategia General para la Concertación de Recursos del FASP, Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, Septiembre del 2014.
25. Convenio específico de adhesión para el otorgamiento del Subsidio a las Entidades Federativas para el Fortalecimiento de sus Instituciones de Seguridad Pública en Materia de Mando Policial (SPA), Diario Oficial de la Federación, 7 de mayo del 2015.
26. Estrategia de concertación de los recursos del SPA, Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, Septiembre del 2014.
27. Catálogo de bienes del fondo de aportaciones para la seguridad pública exclusivo para el programa con prioridad nacional, 2015, Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, Secretaría de Gobernación <http://www.secretariadoejecutivo.gob.mx/fondos-subsidios/concertaciones-fasp.php>, Noviembre 5, 2016.
28. Reporte General de la MIR, Coordinación Intergubernamental para la Seguridad Pública, Acciones del Programa Nacional de Seguridad Pública, Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública, SGG.
29. Reporte General de la MIR, Coordinación Intergubernamental para la Seguridad Pública, Población referente Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública 2015, Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública, SGG.
30. Lineamientos generales de operación para la entrega de los recursos del Ramo General 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios, SHCP, Diario Oficial de la Federación, 21 enero 2008.
31. Diagrama del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y el Distrito Federal proporcionado por el SESESP.



32. GEM, Secretaría de Finanzas, Subsecretaría de Planeación y Presupuesto, MIR y “Acta de Modificación de la Matriz de Indicadores para Resultados del Programa Presupuestario 01070401 Coordinación Intergubernamental para la Seguridad Pública”
33. GEM, Manual General de Organización del Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública. Gaceta del Gobierno, 16 de Julio 2014.
34. GEM, Secretaría de Finanzas, Catálogo de Objetivos de Programas presupuestarios y proyectos 2015.
35. GEM, Gaceta del Gobierno, Manual de Organización del Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública, Funciones de la Dirección de Coordinación de Instancias.
36. GEM, Gaceta del Gobierno, Estatuto del Consejo Estatal de Seguridad Pública, artículo cuarto, fracción XVII; mayo 24, 2012
37. GEM, Gaceta del Gobierno, Manual de Organización del Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública.
38. GEM, Gaceta del Gobierno, Manual de Organización del Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública, Funciones del Secretario Ejecutivo, Julio 16, 2014.
39. GEM, Gaceta del Gobierno, Estatuto del Consejo Estatal de Seguridad Pública, artículo cuarto, fracción XVII; mayo 24, 2012
40. GEM, Gaceta del Gobierno, Manual de Organización del Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública.
41. Informe de metas por proyecto y unidad ejecutora Ejercicio 2015, Pbr-11ª Cuarto trimestre, Proyecto Acciones del programa nacional de seguridad pública, Secretaría General de Gobierno, Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública.
42. Gasto corriente asignado al Programa presupuestario “Coordinación intergubernamental para la Seguridad Pública”, proporcionados por el Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública, Noviembre 11, 2016.
43. Avance físico financiero al mes de diciembre del 2015, reportado por el SESESP al SESNSP.
44. Programas y montos del Anexo Técnico del Convenio de Coordinación del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal para el Ejercicio Fiscal 2015.
45. Anexo técnico del Convenio de Adhesión para el Otorgamiento del Subsidio a las entidades federativas para el fortalecimiento de sus instituciones de seguridad pública en materia de ando policial, ejercicio fiscal 2015.
46. Formato Único (Mando policial), cuarto trimestre del 2015, Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública, Gaceta del Gobierno 3 de febrero del 2016.
47. GEM, “Gaceta del Gobierno” del Estado de México la Ley de Seguridad del Estado de México
48. GEM, Estatuto del Consejo Estatal de Seguridad Pública, Gaceta del Gobierno del Estado de México No. 96, publicada el 12 de mayo del 2012.

49. GEM, Secretaría de Finanzas Catálogo de Descripciones de Programas y Proyectos 2015.
50. GEM, Secretaría de Finanzas Catálogo de objetivos de Programas presupuestados y proyectos 2015.
51. Secretaría General de Gobierno, Árbol de problemas del Programa Presupuestal Coordinación Intergubernamental para la Seguridad Pública.
52. Dirección General de Información, Planeación y Evaluación de la SGG “Árbol de problemas del programa presupuestal “Coordinación Intergubernamental para la Seguridad Pública” 2015.
53. GEM, Secretaría de Finanzas Catálogo de objetivos de Programas presupuestados y proyectos 2015.
54. GEM, COPLADEM, Plan de Desarrollo del Estado de México 2011-2017
55. GEM, COPLADEM, Programa Sectorial “Sociedad Protegida 2012-2017”
56. GEM, COPLADEM, Programa Especial “Gestión Gubernamental Distintiva”
57. Secretaría de Gobernación, Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018.
58. Consejo Nacional de Seguridad, Programa para la Seguridad Nacional 2014-2018. Diario Oficial de la Federación (DOF) ,30 de Abril de 2014.
59. GEM, Unidad de Evaluación del Gasto Público, Presupuesto calendarizado por centro de costo, modificado Ejercicio 2015, por Unidad Ejecutora, Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública.
60. DOF: Convenio de Coordinación del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal que celebran el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad y el Estado de México.
61. GEM, Unidad de Evaluación del Gasto Público, Resumen de la MIR
62. GEM, Secretaría de Finanzas, Dirección General de Planeación y Gasto Público, Informe de Metas por Proyecto y Unidad Ejecutora correspondiente al Cuarto Trimestre el 2015.
63. Oficio 203200-APAD-FASP-0092/15 emitido por el Subsecretario de Planeación y Presupuesto, dirigido al Secretario General de Gobierno, M en D José Sergio Manzur Quiroga, mediante el cual lo entera de los recursos autorizados del FASP.